

San Juan de Pasto, enero de 2024.

SEÑOR:

**JUEZ CONSTITUCIONAL DE PASTO (REPARTO)
E.S.D.**

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: DAVID NICOLÁS TIMANÁ PUCHANA
Accionados: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022C.

Vinculados: ASPIRANTES CONVOCATORIA

DAVID NICOLÁS TIMANÁ PUCHANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.086.222.963 de Tangua (N), en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, por medio del presente escrito acudo ante su Despacho para presentar ACCIÓN DE TUTELA, en contra de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022**, en cabeza de sus representantes legales o por quienes hagan sus veces, con el objeto de que se proteja mis derechos fundamentales al debido proceso, petición y al acceso a la carrera administrativa por meritocracia; la cual se fundamenta en los siguientes:

I. HECHOS:

1. Me encuentro inscrito para aspirar al cargo I-103-01 (134)-156239 Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos y al cargo I-102-01(134)-

156676 Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito, al interior de la convocatoria Concurso de Méritos FGN 2022 adelantada por parte de las entidades accionadas.

2. Dentro de los dos cargos para los cuales me encuentro inscrito, superé de manera satisfactoria la etapa de verificación de requisitos mínimos y las pruebas escritas correspondientes con los siguientes puntajes:
 - Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos- prueba general y funcional: 68.81 y prueba comportamental: 72.00
 - Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito - prueba general y funcional: 71.87 y prueba comportamental: 72.00
3. Posteriormente, en la etapa de valoración de antecedentes del cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, obtuve un total de 40 puntos en la valoración de la experiencia laboral profesional relacionada y un total de 08 puntos en la valoración de experiencia profesional; sin embargo, el resultado de la etapa de valoración de antecedentes para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito arrojó un total de 30 puntos en la valoración de experiencia laboral profesional relacionada y 0 puntos en la calificación de experiencia profesional. Por lo anterior, el 07 de diciembre de 2023 presenté la reclamación correspondiente.
4. Así pues, la reclamación presentada tuvo como objeto debatir la diferencia originada en la valoración de la experiencia laboral relacionada entre el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos y el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito, así como también, se solicitó una revisión general de mi experiencia profesional con la finalidad de incrementar mi puntaje; sin embargo, la respuesta obtenida dejó de lado algunos aspectos, como se explicará más adelante.
5. Como respuesta a la reclamación presentada, la Coordinación General del Concurso de Méritos FGN 2022 me informó que, la diferencia suscitada en la valoración de la experiencia profesional relacionada entre el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos y el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito, obedece a que, el cargo de JEFE DE TALENTO HUMANO CON FUNCIONES JURÍDICAS que desempeñé en

la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. desde el 19 de mayo de 2015 hasta el 31 de enero de 2017, mismo que fue tomado como experiencia laboral relacionada en la valoración de antecedentes para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, fue tomado para acreditar la experiencia mínima requerida para aspirar al cargo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito, pues el mismo exige un mínimo de 04 años de experiencia y el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos exige 02 años de experiencia.

6. No obstante, en la plataforma SIDCA2 se pueda observar en el ítem de "EXPERIENCIA NO APLICA" del cargo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito lo siguiente:

Experiencia No Aplica

	EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
▶	CENTRO DE SALUD - H.A.M. ESE TANGUA	AUXILIAR FACTURACIÓN	2009-01-26	2011-03-31
▶	TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	AUXILIAR OFICINA JURIDICA	2011-05-04	2012-08-15
▶	RAMA JUDICIAL - DEAJ PASTO - OFICINA JUDICIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05 - EN PROPIEDAD	2017-04-17	2022-03-30
▶	RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	AUXILIAR JUDICIAL I - PROVISIONALIDAD (AUX. DE MAGISTRADA)	2021-06-01	2022-03-30
▶	RAMA JUDICIAL - JUZGADO 1 PENAL MPAL DE CONOCIMIENTO DE CALI	SECRETARIO - EN PROPIEDAD	2022-03-31	2022-03-31

7. Si bien, la respuesta brindada en atención a mi reclamación explica de manera lacónica las razones por la cuales, el cargo de JEFE DE TALENTO HUMANO CON FUNCIONES JURÍDICAS que desempeñé en la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. desde el 19 de mayo de 2015 hasta el 31 de enero de 2017 no fue incluido en la valoración de la experiencia profesional relacionada para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito, lo cierto es que, **NO** se explicaron las razones por la cuales se catalogó como "EXPERIENCIA NO APLICA" el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05** que desempeñé en la Rama Judicial desde el 17 de abril de 2017 hasta el 30 de marzo de 2022, en propiedad, tal y como consta en el certificado expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 16 de abril de 2023, mismo que se encuentra cargado en la plataforma SIDCA2, donde se debe tener en cuenta las

interrupciones del mismo debido al nombramiento del suscrito en otros cargos.

8. En este sentido, lo cierto es que la respuesta brindada por parte de las entidades accionadas no otorgó una respuesta de fondo a las inconformidades por mi elevadas, pues como se mencionó previamente, también había solicitado una revisión general de mi experiencia laboral y en ningún momento se explicaron las razones por la cuales, la experiencia obtenida en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05** fue valorada en el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos pero **NO** fue tomada en cuenta para la vacante de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito, situación que representa una vulneración a mi derecho fundamental de petición, en el entendido de que, no recibí una respuesta de fondo frente a la reclamación presentada al interior de trámite administrativo de referencia.
9. En esencia, del cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05, son los siguientes periodos los que no se tuvieron en cuenta, y por ende, no fueron valorados por las entidades demandadas, a saber:

	INSTITUCIÓN	CARGO	INGRESO	SALIDA	ESTADO
EXPERIENCIA QUE NO FUE TOMADA EN CUENTA					
	RAMA JUDICIAL	ASISTENTE ADTIVO 5	17-abr-17	2-sep-18	SIN CALIFICAR
	RAMA JUDICIAL	ASISTENTE ADTIVO 5	1-feb-19	30-may-19	SIN CALIFICAR
					TOTAL

10. Lo anterior, teniendo en cuenta que mi experiencia profesional ha sido ininterrumpida desde el 27 de septiembre de 2013 hasta la fecha. Situación que se refleja con las certificaciones aportadas al interior del concurso de méritos de referencia y se relaciona cronológicamente de la siguiente manera:

Cargo	Tiempo Laborado	
	Fecha inicio	Fecha fin
ASESOR JURIDICO TRANSIPIALES	27/09/2013	18/05/2015
JEFE DE TALENTO HUMANO TRANSIPIALES	19/05/2015	31/01/2017
COORDINADOR OFICINA JURIDICA TRANSIPIALES	1/02/2017	16/04/2017
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05 DEAJ PASTO	17/04/2017	2/09/2018
OFICIAL MAYOR PROVISIONALIDAD RAMA JUDICIAL	3/09/2018	31/01/2019
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05 DEAJ PASTO	1/02/2019	30/05/2019
AUXILIAR JUDICIAL I (AUX. DE MAGISTRADA)	31/05/2019	30/03/2022
SECRETARIO EN PROPIEDAD	31/03/2022	31/03/2022
AUXILIAR JUDICIAL I (AUX. DE MAGISTRADA)	1/04/2022	14/04/2023

- 11.** Resulta necesario aclarar que, según el certificado expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 16 de abril de 2023, el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05, fue ostentado en **propiedad** desde el 17 de abril de 2017 hasta el 30 de marzo de 2022; no obstante, en el transcurso de dicho periodo asumí otros cargos en provisionalidad, como se evidencia en la gráfica anterior, pero en todo caso, sin interrupción alguna.
- 12.** Ahora bien, en la etapa de valoración de antecedentes para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito, las entidades accionadas tuvieron en cuenta la siguiente experiencia:

Cargo	Tiempo Laborado		Tipo de experiencia calificada
	Fecha inicio	Fecha fin	
ASESOR JURIDICO TRANSIPIALES	27/09/2013	18/05/2015	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE TALENTO HUMANO TRANSIPIALES	19/05/2015	31/01/2017	EXPERIENCIA MINIMA
COORDINADOR OFICINA JURIDICA TRANSIPIALES	1/02/2017	16/04/2017	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
OFICIAL MAYOR PROVISIONALIDAD RAMA JUDICIAL	3/09/2018	31/01/2019	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
AUXILIAR JUDICIAL I (AUX. DE MAGISTRADA)	31/05/2019	26/01/2020	EXPERIENCIA MINIMA
AUXILIAR JUDICIAL I (AUX. DE MAGISTRADA)	27/01/2020	14/04/2023	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

- 13.** En consecuencia, las entidades accionadas no están valorando para la vacante Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito, los períodos laborados comprendidos entre el 17 de abril de 2017 al 02 de septiembre de 2018 y el tiempo comprendido entre el 01 de febrero de 2019 al 30 de mayo de 2019, es decir, un total de 21 meses de experiencia profesional. Esto se puede constatar en la comparación de las tablas de datos aportadas en los hechos 10 y 12 del presente escrito de tutela.
- 14.** Por lo expuesto anteriormente, la presente acción de tutela se torna procedente para buscar la protección de mis derechos fundamentales que han sido vulnerados en razón del actuar de las entidades accionadas, quienes otorgaron mi puntaje sin tener en cuenta mi experiencia profesional correspondiente por mi desempeño en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05 DEAJ PASTO dentro de los períodos de tiempo comprendidos entre el 17 de abril de 2017 al 02 de septiembre de 2018

y el tiempo comprendido entre el 01 de febrero de 2019 al 30 de mayo de 2019 para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito.

- 15.** Habida cuenta que: *i)* Contra la respuesta a la reclamación presentada el 07 de diciembre de 2023 no cuento con la posibilidad de interponer recurso alguno, tal como se manifestó por la entidad accionada en la multicitada contestación, así mismo al no considerarse como un acto administrativo definitivo, la jurisprudencia Constitucional ha señalado que no procede el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, por tanto, no poseo otro medio de defensa judicial

- 16.** *ii)* De otra parte, la acción de tutela procede para evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable, pues de proceder algún recurso del tipo contencioso administrativo, lo cierto es que, la temporalidad de los recursos ordinarios es mayor al trámite concursal y, en consecuencia, mi inconformidad resultaría por fuera del proceso de selección, es decir, cuando las listas de elegibles hayan sido conformadas y con ello, las vacantes hayan sido provistas. Más aún, si se tiene en cuenta que, actualmente la convocatoria FGN 2022 ya superó la fase de la publicación de resultados consolidados y el paso a seguir es la conformación y adopción de listas de elegibles.

II. MEDIDA PROVISIONAL:

En virtud del artículo 07 del Decreto 2591 de 1991, solicito como medida provisional lo siguiente:

La suspensión del Concurso de Méritos FGN 2022 hasta tanto se resuelva la solicitud objeto de tutela por parte de las entidades accionadas.

La medida provisional solicitada resulta necesaria y urgente al considerar que actualmente, el referido concurso ya superó la etapa de publicación de resultados consolidados y el paso a seguir es la conformación y adopción de las listas de elegibles, motivo por el cual, en caso de conformarse la lista de elegibles no sería posible la valoración de la experiencia profesional que hasta el momento le ha sido omitida al suscrito, vulnerando de esta manera, mi derecho fundamental al debido proceso, pues los 21 meses de experiencia profesional del cargo ASISTENDE ADMINISTRATIVO 5, reclamados para la vacante Fiscal

Delegado ante Jueces de Circuito a través de la presente acción constitucional, influyen favorablemente en mi posición asignada en la referida lista.

III. PRETENSIONES:

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a mi favor:

PRIMERO: TUTELAR mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, petición, al acceso a la carrera administrativa por meritocracia y los demás que se estimen vulnerados por su Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR a la LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022, que valoren y corrijan en debida forma, teniendo en cuenta el porcentaje previsto en las normas que regulan la Convocatoria FGN 2022, la totalidad de la experiencia profesional del suscrito, especialmente la correspondiente por mi desempeño en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05 DEAJ PASTO dentro de los períodos de tiempo comprendidos entre el 17 de abril de 2017 al 02 de septiembre de 2018 y el tiempo comprendido entre el 01 de febrero de 2019 al 30 de mayo de 2019 para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito.

TERCERO: ORDENAR a la LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022, que los resultados de la valoración de la experiencia solicitada previamente, se refleje y corrija en mi puntuación final al interior de la multicitada convocatoria y en la plataforma web SIDCA 2.

CUARTO: ORDENAR a la LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022, que emitan una respuesta de fondo y concreta a la reclamación presentada el 07 de diciembre de 2023, en el sentido de realizar una valoración general de toda mi experiencia profesional y explicar las razones por las cuales, se excluyó la experiencia correspondiente al cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05 que ejercí durante los períodos de tiempo comprendidos entre el 17 de abril de 2017 al 02 de septiembre de 2018 y el tiempo comprendido entre el 01 de febrero de 2019 al 30 de mayo de 2019 para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito.

QUINTO: ORDENAR a la LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022, que, en el transcurso de la recalificación solicitada, se de aplicación de la *NO REFORMATIO IN PEJUS*, y no se desmejore mi puntuación actual.

IV. DERECHOS VULNERADOS:

Estimo violado el derecho fundamental al debido proceso, que se encuentra estipulado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y debe ser aplicado en procedimientos judiciales y actuaciones administrativas. Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia T-404 de 2014, expresó que:

"la garantía del derecho al debido proceso administrativo se materializan a su vez otras prerrogativas constitucionales, tales como: (i) el principio de legalidad; (ii) el acceso a la jurisdicción y a la tutela judicial efectiva de los derechos humanos; (iii) a que se adelante por la autoridad competente y con pleno respeto de las formas propias de cada juicio definidas por el legislador; (iv) a que no se presenten dilaciones injustificadas; (v) el derecho de defensa y contradicción; (vi) el derecho de impugnación; y (vii) la publicidad de las actuaciones y decisiones adoptadas en los procedimientos, entre otras. Estas garantías se interrelacionan, de tal forma que no pueden ser aplicadas de manera aislada en los procesos judiciales o administrativos, por ejemplo, el principio de publicidad constituye una condición para el ejercicio del derecho de defensa.

También considero vulnerado mi derecho fundamental de petición, mismo que se encuentra regulado en la Ley 1755 de 2015, ha sido desarrollado jurisprudencialmente en múltiples ocasiones y a través de Sentencia T-146 de 2012, donde la Corte Constitucional estableció las siguientes subreglas para configurar los elementos esenciales de este derecho:

"a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado

3. ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.

e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.

f) La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.

g). En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6º del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el término allí dispuesto y ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación. Para este efecto, el criterio de razonabilidad del término será determinante, puesto que deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud. Cabe anotar que la Corte Constitucional ha confirmado las decisiones de los jueces de instancia que ordena responder dentro del término de 15 días, en caso de no hacerlo, la respuesta será ordenada por el juez, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

h) La figura del silencio administrativo no libera a la administración de la obligación de resolver oportunamente la petición, pues su objeto es distinto. El silencio administrativo es la prueba incontrovertible de que se ha violado el derecho de petición.

j) El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta. Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Procedencia de la acción de tutela en desarrollo de concurso de méritos:

La procedencia de la acción de tutela en el desarrollo de actuaciones administrativas al interior del concurso de méritos, se ha puesto de presente en Sentencia de Unificación SU 067 de 2022 y que actúa claramente como un precedente en la materia, se expresó que:

"Los únicos actos susceptibles de acción contenciosa administrativa son los actos definitivos, no los de trámite o preparatorios. Habida cuenta de lo anterior, dada la imposibilidad de emplear los instrumentos de control dispuestos por el derecho administrativo, «sería procedente la acción de tutela como mecanismo definitivo, cuando tales actos puedan «conculcar o amenazar los derechos fundamentales de una persona»

105. En cuanto a la justificación de dicha posibilidad, la Corte adujo que, en tales casos, la acción de tutela no únicamente garantizaría la protección de los derechos fundamentales infringidos; adicionalmente, fomentaría el encauzamiento del proceder de la Administración con arreglo a los principios constitucionales. De este modo, la facultad de hacer uso de la solicitud de amparo aseguraría que el obrar de la Administración «sea regular desde el punto de vista constitucional"y, en consecuencia, se ciña de manera plena al principio de legalidad."

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional de manera previa había decantado su postura según la cual se declaraba la procedencia de la acción de tutela aun cuando existía otro medio de defensa judicial que; sin embargo, en la práctica resulta ineficaz para el amparo de los derechos fundamentales vulnerados.

Sentencia T-090 de 2013:

"3.1. En múltiples oportunidades esta Corporación ha precisado que la acción de tutela es improcedente, como mecanismo principal y definitivo, para proteger derechos fundamentales que resulten amenazados o vulnerados con ocasión de la expedición de actos administrativos, ya que para controvertir la legalidad de ellos el

ordenamiento jurídico prevé las acciones contencioso-administrativas, en las cuales se puede solicitar desde la demanda como medida cautelar la suspensión del actor. Dicha improcedencia responde a los factores característicos de residualidad y subsidiariedad que rigen esta acción de origen constitucional.

*3.2. No obstante, la jurisprudencia constitucional ha trazado dos subreglas excepcionales en las cuales el carácter subsidiario de la acción de tutela no impide su utilización a pesar de existir mecanismos alternos de defensa judicial al alcance del interesado. Esas subreglas se sintetizan en que procede excepcionalmente la tutela contra actos administrativos que regulan o ejecutan un proceso de concurso de méritos (i) cuando el accionante la ejerce como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, el cual debe cumplir con los requisitos de ser inminente, de requerir medidas urgentes, de ser grave y de ser impostergable; y, (ii) **cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental cuya protección se invoca y que en caso de no ser garantizado, se traduce en un claro perjuicio para el actor.**"*

VI. PRUEBAS:

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

- 1.** Verificación antecedentes cargo Fiscal Local.
- 2.** Verificación antecedentes cargo Fiscal Seccional o Circuito.
- 3.** Reclamaciones presentadas en desarrollo de la convocatoria el 07 de diciembre de 2023, para el cargo de Fiscal Local y Fiscal Seccional.
- 4.** Copias de las respuestas a las reclamaciones presentada para el cargo de Fiscal Local y Fiscal Seccional.
- 5.** Certificación laboral del cargo ASESOR JURÍDICO TRANSIPIALES expedida el 14 de octubre de 2017.
- 6.** Certificación laboral del cargo JEFE DE TALENTO HUMANO TRANSIPIALES expedida el 14 de octubre de 2017.
- 7.** Certificación laboral del cargo COORDINADOR OFICINA JURÍDICA Y DE SEGUROS TRANSIPIALES expedida el 14 de octubre de 2017.
- 8.** Certificado laboral del cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05 DEAJ PASTO expedida el 16 de abril de 2023.
- 9.** Certificación laboral del cargo OFICIAL MAYOR PROVISIONALIDAD expedida el 29 de abril de 2021.

10. Certificación laboral del cargo SECRETARIO EN PROPIEDAD expedida el 17 de abril de 2023.
11. Certificación laboral del cargo AUXILIAR JUDICIAL I (AUX. MAGISTRADA) expedida el 14 de abril de 2023.
12. Consolidado Fiscal Local.
13. Consolidado Fiscal Seccional o Circuito.
14. Archivo Excel comparativo e ilustrativo de valoración de antecedentes elaborado por el suscrito, tanto para los cargos de Fiscal Local y Fiscal Seccional o Circuito, donde se puede visualizar la falencia acaecida por las entidades demandadas.
15. Adicionalmente, solicito se oficie a las entidades accionadas, para que remitan la totalidad de los documentos aportados al momento de la inscripción al multicitado concurso de méritos, y de esa manera, poder hacer las verificaciones y comparaciones correspondientes.
16. Solicito, se recepcione mi declaración con la finalidad de clarificar y explicar en audiencia, la falencia en la cual incurrieron las accionadas al momento de omitir la calificación de experiencia reclamada a través de la presente acción constitucional.
17. Las demás pruebas que su Despacho estime necesarias.

VII. ANEXOS:

1. Fotocopia de mi Cédula de Ciudadanía.
2. Las pruebas documentales antes mencionadas.

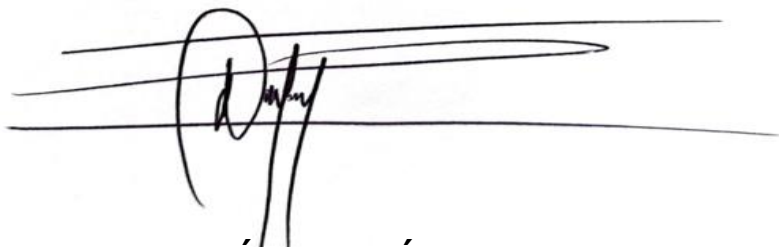
VIII. JURAMENTO:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

IX. NOTIFICACIONES: Para efecto de notificar los trámites correspondientes a mi petición, anexo los siguientes canales digitales:

- david.ti.m@hotmail.com y al correo aroserasantacruz@gmail.com
- Celular 3117212786

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by 'Nicolás' and 'Puchana' in a cursive script. The signature is written over three horizontal lines.

DAVID NICOLÁS TIMANÁ PUCHANA

C.C No. 1.086.222.963

GTH-TH-CON-774- 2017

San Juan de Pasto, 14 de Octubre de 2017

EL REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A

HACE CONSTAR

Que el señor **DAVID NICOLÁS TIMANA PUCHANA** con Cédula de Ciudadanía No 1.086.222.963 de Tangua (N), laboró en esta empresa durante los siguientes periodos:

FECHA INICIO	CARGO	FECHA RETIRO	MOTIVO RETIRO
16-Agosto-2012	Asesor Jurídico	18-Mayo-2015	Traslado

FUNCIONES ASESOR JURÍDICO

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL CARGO:

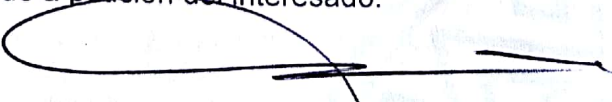
Apoyar en la asistencia y asesoría relacionada con el desenvolvimiento jurídico de la Organización y el proceso, coadyuvando en la coordinación y evaluación de actividades de carácter jurídico; así como brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación de la normativa vigente.

FUNCIONES:

- Asesoría Jurídica General.
- Análisis y conceptualización jurídica de contratos de diferente naturaleza.
- Asesorías Oficina de Gestión del Talento Humano: Procedimientos Laborales.
- Recepción de los asuntos jurídicos (civiles, penales, laborales, administrativos y/o contenciosos administrativos) que lleguen o se presenten en la empresa o que sean conocidos con ocasión y funciones del cargo.
- Evaluar cada proceso en su integridad y determinar los riesgos de eventual decisión desfavorable.
- Ejecutar los procedimientos judiciales y/o administrativos que sean remitidos con orden de Gerencia General; o aquellos procedimientos que dadas las circunstancias del caso sean de su proceder (de oficio).
- Realizar Conceptos Jurídicos acerca de los procesos o sobre materia que se soliciten por parte de Gerencia General para decisión corporativa o aquellos que por motivación propia se generen.
- Notificarse de Resoluciones y demás actos administrativos proferidos por la administración pública e instaurar, dentro de los términos establecidos para el efecto, los recursos de ley que considere procedentes y que se encuentren dentro de su alcance o autorización.
- Recepción de solicitudes de arrendamiento de local comercial y/o vivienda urbana con el cumplimiento de requisitos, elaboración, coordinación y control de contratos de arrendamiento de predios o bienes pertenecientes a la Organización.
- Elaboración de contratos de prestación de servicios, de obra, entre otros, que sean requeridos por la Organización.
- Resolución de conflictos en pérdida de equipajes y mercancías, con facilidad de expresión para los extranjeros y personas de variedad idiomática, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y demás normativa pertinente y aplicable.
- Efectuar las diligencias judiciales que persigan sanción penal y resarcimiento en contra de los contratistas, personal o terceros que incurran en presuntas conductas susceptibles o consideradas merecedoras de acción judicial.

- Efectuar las diligencias pertinentes al recaudo de la cartera empresarial coordinada con la Unidad Administrativa de Gestión Financiera.
- Desplazarse a lugares determinados por parte de superior funcional y/o jerárquico para gestiones de su encargo.
- Mantener en constante seguimiento los asuntos judiciales de la Organización.
- Emitir oficios de Información, exigencia, citación de motoristas, suspensión de rodamiento de los vehículos, adscritos al parque automotor y la Organización, cuando hubiere situación que lo amerite.
- Formulación y contestación de Peticiones amparadas en el artículo 23 de la Constitución Nacional, código contencioso administrativo y demás normativa atinente.
- Realización de oficios internos.
- Contestación a requerimientos de organismos jurisdiccionales, administrativos y de particulares, entre otros.
- Coadyuvar en la coordinación de las reuniones que en razón del seguimiento de cada uno de los asuntos jurídicos que se asignaron o se asignen a los profesionales que conforman el Departamento Jurídico se desarrolle.
- Mantener archivos y bases de datos relacionados con los procesos en contra y a favor de la Organización actualizados y con informes mensuales específicos de gestión dirigidos al Coordinador de la Oficina Jurídica y Seguros.
- Recibir, sistematizar, canalizar y archivar la documentación recibida.
- Remitir, radicar y sistematizar la documentación enviada a Unidades, afiliados, y terceros.
- Manejo y gestión de archivo.
- Velar por el perfecto estado y funcionamiento de los equipos a su cargo.
- Apoyar en la gestión de asuntos derivados de la operación que se relacionen con los procesos y procedimientos de seguros (Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil Extracontractual, siniestros, reclamaciones, etc.)
- Las demás funciones que le sean asignadas por su superior funcional y/o jerárquico de acuerdo a la Naturaleza de su cargo.
- Aplicar lo estipulado en las Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos y demás disposiciones de los Sistemas de Gestión y Planeación Estratégica de la empresa.
- Contribuir con su experiencia y participar de manera activa en la ejecución de su labor según todos los estándares de los Sistemas de Gestión.
- Diligenciar los formatos establecidos por el Sistema de Gestión para las diferentes actividades laborales; conservando los registros generados que permitan demostrar que el sistema se desarrolla conforme a lo establecido.
- Informar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) todo incidente de trabajo o condición subestándar (*Condición presente en el ambiente de trabajo que implica una desviación o incumplimiento de un estándar o práctica aceptada y que podría ser causa de un accidente o incidente.*) que se presente en el lugar de trabajo.
- Participar de manera activa en los procedimientos de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

Esta constancia, se expide a petición del interesado.


LUIS FERNANDO GÁMEZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.

Verificación Teléfonos 721 05 46-721-18 7
San Juan de Pasto Jesús Yela. Aux GTH



GTH-TH-CON-776- 2017

San Juan de Pasto, 14 de Octubre de 2017

EL REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A

HACE CONSTAR

Que el señor **DAVID NICOLÁS TIMANA PUCHANA** con Cédula de Ciudadanía No 1.086.222.963 de Tangua (N), laboró en esta empresa durante los siguientes periodos:

FECHA INICIO	CARGO	FECHA RETIRO	MOTIVO RETIRO
19-Mayo-2015	Jefe de Talento Humano	31-Enero-2017	Traslado

FUNCIONES JEFE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL CARGO:

Coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades tendientes a un desarrollo integrado del personal, garantizando el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes de cada uno de los empleados para una adecuada realización de las políticas y metas de la empresa.

FUNCIONES:

- Fomentar y colaborar con la Gerencia General en el desarrollo de los métodos de dirección que utilicen la motivación los incentivos como mecanismos para lograr la integración de la Empresa y sus empleados hacia el cambio y la unidad de objetivos.
- Llevar a cabo el proceso de selección de personal en coordinación con el Gerente General y/o funcionario bajo cuya supervisión vaya a trabajar el nuevo empleado.
- Reglamentar conjuntamente con el Gerente General la modalidad de contratación y vinculación del personal.
- Verificar y controlar los contratos de personal, constatar la documentación presentada para su vinculación y presentarlos a Gerencia General para la correspondiente aprobación y firma.
- Controlar al personal su puntualidad y asistencia así como también por el cumplimiento de las normas establecidas por la Empresa.
- Verificar las incapacidades médicas expedidas a los empleados por el Instituto de los Seguros Sociales u otra empresa Prestadora de Servicios de Salud, debidamente establecida.
- Mantener el Código Sustantivo del Trabajo y una recopilación actualizada de las disposiciones legales y demás información que permita estar al día en lo relativo al personal.
- Verificar la oportuna elaboración de la nómina de pagos del personal, teniendo en cuenta las novedades que se hayan registrado como extras, dominicales, permisos no remunerados, incapacidades, vacaciones y descuentos quincenalmente
- Establecer a través de cuadros de trabajo, el control personal respecto a vacaciones, horas extras, viáticos y demás novedades que se presenten.
- Planificar conjuntamente con el coordinador de Salud Ocupacional, programas de mejoramiento y ubicación del personal para beneficio de la Empresa y del empleado.

- Determinar las necesidades de capacitación y adiestramiento de los empleados al servicio de la Empresa y organizar con el SENA, los programas o cursos necesarios para lograr tales propósitos.
- Proyectar las contestaciones de los problemas laborales ante juzgados para presentar las informaciones necesarias a los apoderados o abogados si fuera el caso.
- Dirigir y coordinar, conjuntamente con los jefes de la diferentes Dependencias y Secciones, las actividades relacionadas con la evaluación del desempeño del personal.
- Realizar conciliaciones de pagos extemporáneos con las diferentes entidades de Seguridad Social y Parafiscales.
- Diligenciar todo tipo de formatos o formularios cuando haya lugar a ello, cuando sea necesario.
- Redactar, todo tipo de documentos relacionados con las funciones de la dependencia, y que sean acordes a la naturaleza del cargo.
- Recibir los descargos de los empleados cuando sea necesarios.
- Atender y efectuar todas las llamadas telefónicas propias e inherentes a la dependencia y suministrar la información necesaria de manera amable y eficiente.
- Atender a los clientes externos e internos de la dependencia en lo referente a las funciones a su cargo, así como orientarlos y brindarles información clara y oportuna cuando éstos lo requieran.
- Velar por el perfecto estado y funcionamiento de los equipos a su cargo.
- Las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato.
- Revisar y aprobar la liquidación de nómina quincenalmente
- Revisar la liquidación de Seguridad social en las fechas establecidas por la norma
- Revisar la liquidación de Primas y cesantías en las fechas estipuladas.
- Aquellas que fueran encomendadas por superiores jerárquicos.
- Coordinar el desarrollo del control disciplinario en la empresa, con el fin de minimizar la ocurrencia de hechos constitutivos de falta disciplinaria y aplicar las sanciones cuando corresponda.
- Iniciar las investigaciones disciplinarias en contra de los trabajadores de la empresa, emitir las citaciones y notificaciones que sean necesarias, recibir descargos y declaraciones, decretar la práctica de pruebas correspondientes, atendiendo lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo de Trabajo y demás normatividad vigente y aplicable sobre la materia.
- Sustanciar y emitir las decisiones disciplinarias en los procesos que se adelanten contra los trabajadores de la empresa, tales como: terminaciones de contrato con justa causa, sanciones, llamados de atención, exoneraciones, archivo, prescripción y las demás a que hubiere lugar.
- Remitir el expediente a Gerencia, para la toma de decisión en segunda instancia, cuando se interponga recurso de reconsideración, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo.
- Sustanciar y proyectar solicitudes de autorización ante el Ministerio de Trabajo, para el despido de empleados en estado de debilidad manifiesta o estabilidad laboral reforzada conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia, e instaurar, proyectar o sustanciar dentro de los términos establecidos para el efecto, los recursos de Ley que considere procedentes.

- Sustanciar y emitir conceptos jurídicos ante la Gerencia de la empresa en los asuntos que fuere necesario.
- Llevar los registros y control de los documentos relacionados con las investigaciones y procesos disciplinarios adelantados, así como también su estadística y consolidación de la información para ser integrada de forma mensual en el informe de Gestión.
- Coordinar y adelantar acciones orientadas a la prevención de faltas disciplinarias y al desarrollo de políticas de prevención y control de prácticas de corrupción al interior de la empresa.
- Brindar capacitación a los trabajadores de la empresa en temas concernientes con el régimen disciplinario, Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo de Trabajo y en otras materias según las necesidades de la empresa
- Sustanciar la formulación de peticiones, así como emitir contestación a requerimientos jurisdiccionales, administrativos, de particulares, entre otros, según la normatividad vigente y dentro del término correspondiente.
- Aplicar lo estipulado en las Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos y demás disposiciones de los Sistemas de Gestión y Planeación Estratégica de la empresa.
- Contribuir con su experiencia y participar de manera activa en la ejecución de su labor según todos los estándares de los Sistemas de Gestión.
- Diligenciar los formatos establecidos por el Sistema de Gestión para las diferentes actividades laborales; conservando los registros generados que permitan demostrar que el sistema se desarrolla conforme a lo establecido.
- Informar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) todo incidente de trabajo o condición subestándar (*Condición presente en el ambiente de trabajo que implica una desviación o incumplimiento de un estándar o práctica aceptada y que podría ser causa de un accidente o incidente.*) que se presente en el lugar de trabajo.
- Participar de manera activa en los procedimientos de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

Esta constancia, se expide a petición del interesado.



LUIS FERNANDO GAMEZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A

Verificación Teléfonos 721 05 46-721 18 7
Proyecto Jesús Yela. Aux GTH

GTH-TH-CON-775- 2017

San Juan de Pasto, 14 de Octubre de 2017

EL REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A

HACE CONSTAR

Que el señor **DAVID NICOLÁS TIMANA PUCHANA** con Cédula de Ciudadanía No 1.086.222.963 de Tangua (N), laboró en esta empresa durante los siguientes periodos:

FECHA INICIO	CARGO	FECHA RETIRO	MOTIVO RETIRO
01-Febrero-2017	Coord. Jurídica y Seguros	16-Abril-2017	Renuncia Voluntaria

FUNCIONES COORDINADOR OFICINA JURÍDICA Y SEGUROS

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL CARGO:

Representación judicial Empresarial, encargado de organizar, coordinar y evaluar la ejecución de actividades de carácter jurídico; así como brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación de normas en la Organización, además de Gestionar el riesgo y tramitar la adquisición de los seguros que sean pertinentes para la empresa con la finalidad de amparar los pasajeros y bienes transportados contra los riesgos que puedan afectarles durante su desplazamiento de un lugar a otro y en el transcurso de periodos en que los bienes deben permanecer en reposo debido a las circunstancias del viaje.

FUNCIONES JURÍDICAS.

- Dirección y Coordinación del cuerpo jurídico empresarial a Nivel Nacional.
- Direccionamiento de las políticas judiciales, dogmáticas y líneas jurisprudenciales empresariales.
- Administración corporativa y manejo de personal.
- Asesoría Jurídica General.
- Conceptos Jurídicos para decisiones empresariales.
- Asesorías Internas Oficina de Gestión de Talento Humano ley 100 de 1993/ Ley 715 de 2001/ Decreto 1281 de 2002/ Resolución 2056 de 2003/ Ley 1122 de 2007/ Resolución 3099 de 2008/ Decreto 4747 de 2007 o según normas que las modifiquen o se implementen.
- Asesorías Internas Oficina de Gestión de Talento Humano Procesos laborales - Código Sustantivo del Trabajo - Procedimientos laborales.
- Coordinación Administrativa Departamento de Seguridad: Transportadores de Ipiiales S. A., capacitaciones al personal de seguridad a nivel nacional en derechos y obligaciones personal de vigilancia y seguridad privada.
- Recepción a los asuntos jurídicos que lleguen o se presenten en la empresa o que sean conocidos con ocasión y funciones del cargo.
- Asumir o asignar a uno cualquiera de los profesionales que conforman el Departamento Jurídico, el o los asuntos judiciales y/o administrativos que sean interpuestos en contra de la sociedad que sean conocidos con ocasión y funciones del cargo asumido.
- Evaluar cada proceso en su integridad y determinar los riesgos.
- Evaluar las actuaciones de las partes involucradas.
- Emitir una opinión del desenlace de cada proceso, la situación actual de la empresa y la afectación que tendría en caso de una sentencia condenatoria.
- Coordinar las reuniones que en razón del seguimiento de cada uno de los asuntos jurídicos que se asignaron o se asignen a cada uno de los profesionales, que conforman el Departamento Jurídico.
- Recaudar lo debido a la sociedad, con autonomía suficiente sobre el procedimiento, la forma, el método o las maneras de efectuarse.

- Efectuar los procedimientos judiciales o administrativos que sean remitidos con orden única y exclusiva de gerencia general; o sus representantes; o aquellos procedimientos que dadas las circunstancias del caso sean de su proceder.
- Realizar Conceptos Jurídicos profesionales acerca de los procesos o sobre materia que se solicite por parte de Gerencia General o aquellos que por motivación propia se generen.
- Resolución de conflictos en pérdida de equipajes y mercancías, con facilidad de expresión para los extranjeros y personas de variedad idiomática gracias al conocimiento en idioma extranjero.
- Velar por el perfecto estado y funcionamiento de los equipos a su cargo. Las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato de acuerdo a la Naturaleza de su cargo.

FUNCIONES SEGUROS:

- Efectuar las diligencias de adquisición, modificación, revisión o renovación de las pólizas de seguros previa evaluación y aprobación de las ofertas y condiciones por parte de la empresa, en el orden siguiente: SOAT, RCC PASAJEROS, RECE, RCG, RCC CARGA, PATRIMONIALES, VIDA, OTRAS.

AMPARO

- a. Solicitar y recibir propuestas de amparo.
- b. Evaluar las propuestas recibidas de amparo
- c. Poner a consideración de la Gerencia las propuestas de amparo y su evaluación.
- d. Ejecutar medidas de propuestas de amparo aceptadas por la Gerencia.

NOVEDADES

- a. Efectuar las novedades de vinculación, modificación o desvinculación para las pólizas de seguros contratadas.
 - b. Tramitar las devoluciones, cruces de cuentas o pagos por las novedades ante las aseguradoras o las secciones de tesorería o contabilidad de la empresa.
- Mantener archivos y bases de datos detallados de los soportes de las pólizas contratadas.
 - a. Recepcionar, sistematizar, atender y archivar la documentación recibida.
 - b. Remitir, radicar, vigilar y sistematizar la documentación enviada a directivas, gerencia, dependencias, afiliados, aseguradoras, ajustadores, intermediario y terceros.
 - Evaluar el grado de importancias de los riesgos y recomendar medidas para el aseguramiento.
 - Mantener archivos y bases de datos de siniestralidad con los parámetros que la ley ordena a las aseguradoras dentro de lo posible, y con los detalles indispensables para la información y atención adecuada de las eventuales reclamaciones o pleitos judiciales.
 - a. Recepcionar, Sistematizar, Atender y Archivar la documentación recibida.
 - b. Remitir, Radicar, Vigilar y Sistematizar la documentación enviada a directivas, gerencia, dependencias, afiliados, aseguradoras, ajustadores, intermediario y tercero.
 - Analizar la información contenida en los archivos y bases de datos de la dependencia con el fin de recomendar métodos, estrategias, y/o medios para prevenir la siniestralidad en cada ramo o tipo de riesgo.
Concertar Índices de Gestión, Aplicar, Evaluar, Tomar Medidas, Retroalimentar.
 - En caso de presentarse un siniestro, acudir al sitio de ocurrencia, con el fin de constatar las circunstancias de modo, tiempo y lugar y la gravedad de los hechos, en compañía de uno de los abogados y uno de los peritos en la materia nombrados por la Empresa de ser necesario.

PROCEDIMIENTO

- a. Determinar el tipo de siniestro.
- b. Verificar el estado de los perjuicios en las personas o las cosas.
- c. Proceder a evitar la complicación y extensión del perjuicio o el incremento del daño.
 - i. En caso de daños o cosas volverlas al estado o condición anterior.
 1. Verificar el estado del perjuicio
 2. Procurar volver al estado anterior.
 3. Considerar el grado de la pérdida o del daño.
 - ii. En caso de lesiones personales o muertes.

1. Verificar el estado de salud de la tripulación, los pasajeros, los peatones y demás terceros que hayan resultado lesionados.
 2. De ser posible dependiendo de la prioridad, obtener la prestación de los primeros auxilios si aún no se han prestado – por personal capacitado, y remitir a los pacientes para la atención médica a los centros prestadores de servicios de salud más cercanos, utilizar como medios, la colaboración de las autoridades, compañeros de la misma empresa, de otras y de particulares.
 3. Avisar a las autoridades competentes (STTM, ITT, POLCA, POLINAL, ETC) para que procedan según las leyes y acudan en auxilio.
 4. Verificar las condiciones de la escena que se conserven y que sean útiles como pruebas, para las eventuales reclamaciones o litigios, tales como: Videos, fotografías, información de lesionados en sus calidades (pasajeros, peatones, tercero), de testigos, de terceros, de vehículos involucrados, de puntos de referencias, y de las autoridades de conocimiento, jurisdicción y competencia.
 5. Recolectar la documentación para la atención inicial de urgencias y las consecuentes remisiones de los lesionados entre los centros de salud por motivos de domicilio o nivel de atención.
 6. Obtener la prestación de los servicios funerarios para las víctimas por fallecimiento.
 7. Establecer contacto con los perjudicados.
- b. Reportar el evento si el caso lo amerita y se ampara.
- iii. En reclamación extraprocesal.
 1. Preparar la reclamación con terceros, conductores, asegurados y empresa.
 2. remitir la documentación y efectuar control
 - iv. En reclamación procesal
 1. Entregar copia de los documentos a la oficina jurídica.
- c. Terminar el asunto por: 1) Pago o transacción con cargos a la aseguradora, asegurado, conductor, y/o empresa; 2) objeción definitiva de la aseguradora, 3) Asignación asunto a la oficina jurídica; 3) Desistimiento libre y voluntario del tercer perjudicado; 4) Evidencia de falta de responsabilidad, exclusión de amparo.
- Velar por el perfecto estado y funcionamiento de los equipos a su cargo.
- Las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato de acuerdo a la Naturaleza de su cargo.
- Aplicar lo estipulado en las Políticas, Manuales, Procedimientos, Instructivos y demás disposiciones de los Sistemas de Gestión y Planeación Estratégica de la empresa.
 - Contribuir con su experiencia y participar de manera activa en la ejecución de su labor según todos los estándares de los Sistemas de Gestión.
 - Diligenciar los formatos establecidos por el Sistema de Gestión para las diferentes actividades laborales; conservando los registros generados que permitan demostrar que el sistema se desarrolla conforme a lo establecido.
 - Informar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) todo incidente de trabajo o condición subestándar (*Condición presente en el ambiente de trabajo que implica una desviación o incumplimiento de un estándar o práctica aceptada y que podría ser causa de un accidente o incidente.*) que se presente en el lugar de trabajo.
 - Participar de manera activa en los procedimientos de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

Esta constancia, se expide a petición del interesado.

LUIS FERNANDO GÁMEZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto
Nit 800165872-6*

CERTIFICACIÓN

LA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) DAVID NICOLÁS TIMANA identificado(a) con cédula de Ciudadanía número 1.086.222.963 expedida en Tangua, presta sus servicios desde el 17 de abril de 2017, y en la actualidad desempeña el cargo de Asistente Administrativo DEAJ o DISAJ grado 05 de(l)(la) OFICINA JUDICIAL DISAJ DE PASTO

FUNCIONES AUXILIAR DE REPARTO I

1. Suministrar información oportuna y eficiente sobre el proceso o resultado del reparto.
2. Administrar el manejo del software de reparto (SARJ).
3. Realizar las novedades en el sistema de reparto.
4. Recepcionar, revisar, confrontar y elaborar presentación personal de demandas para el proceso de reparto de demandas, tutelas y habeas corpus.
5. Digitar la información para la aplicación del reparto según los acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.
6. Entregar copia del acta de reparto al usuario.
7. Elaborar las carátulas de las demandas, tutelas o habeas corpus de acuerdo al resultado del reparto.
8. Efectuar la entrega a los citadores de las demandas repartidas de conformidad con el acta de reparto.
9. Imprimir diariamente los comprobantes de recibo para verificar la entrega de procesos, tutelas o habeas corpus repartidos a los despachos judiciales.
10. Elaborar los informes de la sección de reparto.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Distrito Pasto
Nit 800165872-6

11. Elaborar proyectos de respuesta de la correspondencia concerniente al reparto, para los despachos judiciales, entidades solicitantes y usuarios en general.
12. Realizar los turnos para recepción y reparto de la acción de habeas corpus en horas y días no hábiles.
13. Entregar organizados y en orden, los documentos para el archivo central de la Oficina Judicial.
14. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato.

VALIDA PARA ASUNTOS PERSONALES

La presente constancia se expide a solicitud del (la) interesado(a), en San Juan de Pasto, el día martes, 23 de mayo de 2017


MARÍA FERNANDA ARCOS GUERRERO



LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS SECCIONALES

REPORTA QUE

Que el (la) señor(a) TIMANA PUCHANA DAVID NICOLAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1086222963, que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 17 de Abril de 2017 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ 05	Propiedad	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	17/04/2017	30/03/2022
OFICIAL MAYOR TRIBUNAL 00	Provisionalidad	SECRETARIA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR PASTO	03/09/2018	31/01/2019
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisional	DESPACHO 001 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO	31/05/2019	30/03/2022
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ 05	Propiedad	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	31/05/2021	31/05/2021
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisional	DESPACHO 001 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO	01/06/2021	31/12/2021
SECRETARIO MUNICIPAL 00	Propiedad	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONOCIMIENTO CALI	31/03/2022	31/03/2022
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	DESPACHO 001 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO	01/04/2022	A la fecha
SECRETARIO MUNICIPAL 00	Propiedad	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONOCIMIENTO CALI	01/04/2022	A la fecha

El presente reporte se expide a solicitud del interesado(a) a los 16 días del mes de Abril del 2023

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto
Sala Penal

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO**

HACE CONSTAR:

Que el abogado **DAVID NICOLÁS TIMANÁ PUCHANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.086.222.963 expedida en Pasto, ocupó el cargo de OFICIAL MAYOR de la SALA PENAL en Provisionalidad en los periodos que a continuación se relaciona:

- Del tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Las funciones específicas que desarrolló en ejercicio del cargo, de conformidad con el artículo 8º del Acuerdo No. 001 de octubre 21 de 1997, a través del cual se adoptó el Reglamento Interno de la Sala Penal, además de las asignadas por la Ley o los reglamentos, son las siguientes:

- Reemplazar al Secretario en sus ausencias temporales y colaborar con éste en la vigilancia y control de los empleados de la Secretaría, comunicándole de inmediato y por escrito cualquier irregularidad en el ejercicio de sus funciones.
- Llevar los siguientes "Libros Radicadores": de procesos penales de primera y segunda instancia, de acciones de tutela de primera y de segunda instancia, de comisiones impartidas y recibidas, registrando el número de radicación de la oficina de origen y los datos indicados en el Art. 6, literal c) de este Reglamento, además del Registro Diario de actuaciones de los procesos penales de primera instancia y de acción de tutela de primera y de segunda instancia.
- Confeccionar y sistematizar, para información de los sujetos procesales, los cuadros generales que registren el movimiento diario de los procesos penales de segunda instancia repartidos a cada Magistrado, y colaborar con el Secretario en el control de los términos legales.
- Registrar la recepción y devolución de los asuntos de primera y segunda instancia a cargo de cada Magistrado, haciendo constar la fecha, el número de folios, cuadernos y demás anexos.
- Llevar el registro de las actuaciones de los abogados en los procesos penales y de acción de tutela.
- Elaborar proyectos de decisión en asuntos penales y en acciones de tutela que le sean encomendados por los Magistrados de la Sala.
- Las que ordene el Presidente o Secretario.

Para constancia se firma en Pasto a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


JUAN CARLOS ÁLVAREZ LOPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

LA SUSCRITA JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CALI CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

HACE CONSTAR

Que el señor **DAVID NICOLÁS TIMANÁ PUCHANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.222.963 de Tangua (Nariño), se encuentra vinculado en este Despacho en el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL GRADO NOMINADO – EN PROPIEDAD, desde el 31 de marzo de 2022 hasta la presente fecha. Según Resolución 005 de primero (01) de abril de 2022 la suscrita Jueza le concedió licencia no remunerada, a partir de la misma fecha (01/04/2022) inclusive, por espacio de dos (2) años, para que desempeñe el cargo de Auxiliar judicial de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto.

Las funciones asignadas al cargo de Secretario en este Despacho son las que se describen a continuación, aunado a las que por ley le corresponde:

- a) Suscribir los diferentes actos de comunicación procesal que deban surtirse por Secretaría, según las normas de procedimiento.
- b) Expedir las certificaciones, constancias, oficios, y en general, la correspondencia de la Secretaría.
- c) Llevar el “libro Radicador de procesos de primera instancia” registrando los datos necesarios para conocer la oficina de origen, fecha de recibo, nombres y apellidos de los procesados, infracciones materia de juzgamiento, fechas de las actuaciones adelantadas y sentido de las mismas, su remisión a otros Despachos o archivo definitivo.
- d) Dar oportuna cuenta de los expedientes a la Jueza.
- e) Supervisar la adecuada tramitación de las notificaciones y responder porque se cumplan dentro de los términos y las formalidades legales, todo lo cual se registrará en un libro adecuado para ello.
- f) Elaborar las actas de audiencias y clasificar la correspondencia.
- g) Controlar la observancia de los términos legales en todas las actuaciones procesales.

- h)** Vigilar la conservación de los muebles, libros y enseres de la Secretaría y del adecuado uso de los elementos de consumo, de conformidad con el respectivo inventario.
- i)** Supervisar el correcto uso de sus implementos.
- j)** Rendir a la Jueza reportes periódicos sobre el curso de los procesos que se tramitan en el Despacho, el funcionamiento de la Secretaría y el comportamiento observado por los demás empleados, comunicando cualquier irregularidad o dificultad que se presente.
- k)** Redistribuir funciones en caso de ausencia temporal de algún empleado o cuando las necesidades del servicio lo ameriten.
- l)** Atender adecuadamente al público.
- m)** Proyectar y/o sustanciar providencias y autos interlocutorios, previa instrucción de la Jueza, en los trámites de acciones constitucionales, como de procesos penales.
- n)** Sustanciar e impulsar trámites de tutela y hábeas corpus.
- o)** Recibir y atender solicitudes de Ley 600, y remitir las solicitudes al Juzgado competente.
- p)** Resolver los trámites de segunda instancia de procesos de Ejecución de Penas.

Las funciones que cumple el Dr. DAVID NICOLÁS TIMANÁ PUCHANA, como Auxiliar Judicial de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, según certificación suscrita por la Dra. BLANCA LIDIA ARELLANO MORENO, donde actualmente se desempeña, son:

“a. Proyectar providencias y autos interlocutorios previa instrucción de la Magistrada y elaborarlas con absoluta fidelidad en la forma definitiva que determine el mismo Funcionario; tanto en los trámites de acciones constitucionales, como de procesos penales. Teniendo en cuenta que en los trámites de tutela se proyectaran sentencias de primera y segunda instancia.

b. Sustanciar e impulsar trámites de tutela y hábeas corpus.

c. Estudiar y presentar ante la Magistrada, informe de los proyectos remitidos por los demás integrantes de la Sala.

d. Proyectar contestaciones de derechos de petición y demás documentos de intervención judicial, extrajudicial o administrativa, de alta complejidad, conforme a la normativa vigente, para posterior revisión de la Magistrada.

e. Realizar el control de términos judiciales y/o administrativos de los asuntos a cargo del despacho de acuerdo con la normativa vigente.

- f. Registrar en bases de datos los procesos judiciales a cargo del despacho para su respectivo control y posterior reporte estadístico en las plataformas virtuales.
- g. Recoger diariamente los expedientes de la Secretaría y pasarlos oportunamente al despacho de la Magistrada.
- h. Elaborar las actas de registro de proyectos de las providencias y de su aprobación.
- i. Recibir oportunamente los expedientes de los demás despachos y pasarlos inmediatamente al integrante de la Sala de Decisión que corresponda, previo el registro del trámite en el respectivo libro.
- j. Entregar el expediente en la Secretaría el mismo día de la expedición de las providencias adoptadas por la Sala de Decisión.
- k. Compulsar y llevar las copias de los autos interlocutorios y las sentencias a la Secretaría y, eventualmente, a la relatoría cuando la Sala de Decisión determine que sea publicada en la revista de la Corporación.
- l. Registrar en un libro adecuado para tal efecto, el trámite interno de los procesos repartidos a los Magistrados y de aquellos que reciba como integrante de la Sala de Decisión, con indicación de los datos esenciales.
- m. Organizar y controlar los procesos judiciales digitales o electrónicos a cargo del despacho, mediante el uso de herramientas ofimáticas y plataformas virtuales a través de internet.
- n. Permanecer en el despacho a órdenes de la Magistrada.”

Para constancia se firma en Cali, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.


SANDRA MILENA CARDONA PIEDRAHITA
Jueza



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**La suscrita Magistrada de la Sala Penal del H. Tribunal Superior del
Distrito Judicial de Pasto,**

HACE CONSTAR:

Que el señor **DAVID NICOLÁS TIMANÁ PUCHANA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.086.222.963 de Tangua (Nariño), se ha desempeñado en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL en este Despacho, en los siguientes periodos:

Resolución nombramiento	Estado Servidor	Fecha inicio	Fecha finalización
08 de 31 de mayo de 2019	Provisionalidad	31 mayo 2019	30 mayo 2021
04 de 01 de junio de 2021	Provisionalidad	01 junio 2021	30 marzo 2022
05 de 01 de abril de 2022	Provisionalidad	01 abril 2022	A la fecha

Las funciones específicas que ha venido realizando en ejercicio del cargo, son las siguientes, además de las asignadas por la Ley:

- a.** Proyectar providencias y autos interlocutorios previa instrucción de la Magistrada y elaborarlas con absoluta fidelidad en la forma definitiva que determine el mismo Funcionario; tanto en los trámites de acciones constitucionales, como de procesos penales. Teniendo en cuenta que en los trámites de tutela se proyectaran sentencias de primera y segunda instancia.
- b.** Sustanciar e impulsar trámites de tutela y hábeas corpus.

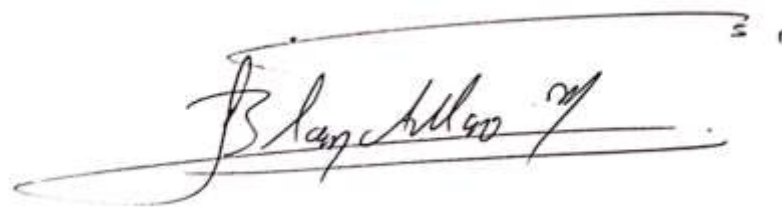
- c.** Estudiar y presentar ante la Magistrada, informe de los proyectos remitidos por los demás integrantes de la Sala.
- d.** Proyectar contestaciones de derechos de petición y demás documentos de intervención judicial, extrajudicial o administrativa, de alta complejidad, conforme a la normativa vigente, para posterior revisión de la Magistrada.
- e.** Realizar el control de términos judiciales y/o administrativos de los asuntos a cargo del despacho de acuerdo con la normativa vigente.
- f.** Registrar en bases de datos los procesos judiciales a cargo del despacho para su respectivo control y posterior reporte estadístico en las plataformas virtuales.
- g.** Recoger diariamente los expedientes de la Secretaría y pasarlos oportunamente al despacho de la Magistrada.
- h.** Elaborar las actas de registro de proyectos de las providencias y de su aprobación.
- i.** Recibir oportunamente los expedientes de los demás despachos y pasarlos inmediatamente al integrante de la Sala de Decisión que corresponda, previo el registro del trámite en el respectivo libro.
- j.** Entregar el expediente en la Secretaría el mismo día de la expedición de las providencias adoptadas por la Sala de Decisión.
- k.** Compulsar y llevar las copias de los autos interlocutorios y las sentencias a la Secretaría y, eventualmente, a la relatoría cuando la Sala de Decisión determine que sea publicada en la revista de la Corporación.
- l.** Registrar en un libro adecuado para tal efecto, el trámite interno de los procesos repartidos a los Magistrados y de aquellos que reciba como integrante de la Sala de Decisión, con indicación de los datos esenciales.

m. Organizar y controlar los procesos judiciales digitales o electrónicos a cargo del despacho, mediante el uso de herramientas ofimáticas y plataformas virtuales a través de internet.

n. Permanecer en el despacho a órdenes de la Magistrada.

Se deja constancia que ha ejecutado sus funciones de manera virtual mediante teletrabajo, así como también de forma presencial en cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blanca Lidia Arellano Moreno', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

6145

BLANCA LIDIA ARELLANO MORENO
Magistrada Sala Penal



LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS SECCIONALES

REPORTA QUE

Que el (la) señor(a) TIMANA PUCHANA DAVID NICOLAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1086222963, que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 17 de Abril de 2017 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ 05	Propiedad	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	17/04/2017	30/03/2022
OFICIAL MAYOR TRIBUNAL 00	Provisionalidad	SECRETARIA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR PASTO	03/09/2018	31/01/2019
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisional	DESPACHO 001 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO	31/05/2019	30/03/2022
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ 05	Propiedad	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	31/05/2021	31/05/2021
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisional	DESPACHO 001 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO	01/06/2021	31/12/2021
SECRETARIO MUNICIPAL 00	Propiedad	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONOCIMIENTO CALI	31/03/2022	31/03/2022
AUXILIAR JUDICIAL I 00	Provisionalidad	DESPACHO 001 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO	01/04/2022	A la fecha
SECRETARIO MUNICIPAL 00	Propiedad	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONOCIMIENTO CALI	01/04/2022	A la fecha

El presente reporte se expide a solicitud del interesado(a) a los 16 días del mes de Abril del 2023

Bogotá. D.C, diciembre de 2023

Aspirante:

DAVID NICOLAS TIMANA PUCHANA

CÉDULA: 1086222963

INSCRIPCIÓN ID: 156239

Concurso de Méritos FGN 2022

Radicado de Reclamación No. 2023120016112

Asunto: Respuesta a reclamación presentada en contra de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes - VA, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

La Comisión de la Carrera Especial (CCE) de la Fiscalía General de la Nación (FGN), mediante el uso de las facultades legales conferidas en los artículos 4, 13 y 17 del Decreto Ley 020 de 2014, a través del Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023, convocó y estableció las reglas del Concurso de Méritos FGN 2022 para proveer mil cincuenta y seis (1.056) vacantes de la planta global de personal de la FGN que pertenecen al Sistema Especial de Carrera. El Concurso contempla entre otras pruebas, la Prueba de Valoración de Antecedentes - (VA), para cada una de las vacantes ofertadas en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso, la cual conforme con el artículo 30 del precitado Acuerdo, la define como un *“Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral relacionada con el empleo para el que se concursa.”*

De acuerdo con lo enunciado, el artículo 35 del **Acuerdo No. 001 de 2023**, norma del Concurso de Méritos, establece que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, los aspirantes podían presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación SIDCA2 enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>, las cuales deben ser atendidas por la U.T Convocatoria FGN 2022, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 30 de noviembre de 2023¹, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre el 01 y el 07 de diciembre de la presente anualidad.

Revisada la aplicación SIDCA2, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

¹ Boletín Informativo n.º 14 del 24 de noviembre de 2023.

“RECLAMACION

Presento reclamación frente a la valoración de antecedentes en los siguientes términos:

Para el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, me valoraron como requisito mínimo el título de abogado y como experiencia mínima el cargo de Auxiliar Judicial I en la Rama judicial Periodo 2019-05-31 hasta 2021-05-30.

Sin embargo, en la etapa de valoración de antecedentes, no se están teniendo en cuenta mis estudios adicionales (MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, LA CUAL YA TERMINÉ MATERIAS).

En educación para el trabajo y desarrollo humano, no se están teniendo en cuenta los diferentes cursos, entre ellos los de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

En educación informal, por ejemplo, no se está teniendo en cuenta mi DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO, donde se abordad temáticas de conciliación en todas la áreas jurídicas, entre ellas, el área penal en los delitos susceptibles de conciliación y el los querellables.

En cuanto a mi experiencia profesional, la cual se cuenta desde la fecha de EGRESADO, momento desde el cual adquirí la licencia temporal de abogado. Además, no se está teniendo en cuenta el periodo laborado en Transipiales S.A. como asesor Jurídico, en materia penal y otras áreas, y por ello no alcanzo el puntaje máximo.

En experiencia relacionada, el item figura en cero, y de mi parte si tengo experiencia relacionada pues mi trabajo en la rama judicial como auxiliar judicial y oficial mayor, demandan labores de sustanciación directamente relacionados con el área penal, no solo desde el rol de la fiscalía, sino de los demás que intervienen en el proceso penal, pues en la rama judicial se proyectan las decisiones (autos y sentencias).

En experiencia laboral, el item figura en cero, y allí aplicaría o se debería tener en cuenta todo mi historial laboral.

En el item experiencia no aplica, se está descartando sin razón alguna, cargos eminentemente jurídicos y que tienen que ver con el cargo aspirado y con el derecho penal, por lo cual, deben ser valorados, Maxime si en cuenta se tiene que el suscrito labora en la rama judicial como sustanciador que es la entidad donde se profieren las decisiones judiciales (autos y sentencias).

Con todo, solicito la revisión de mis antecedentes, formación académica y experiencia laboral y que se incremente el puntaje obtenido.

De igual manera, solicito la aplicación de la NO REFORMATIO IN PEJUS, es decir, que NO se vaya a desmejorar mi puntaje o calificación.

Adjunto hoja de vida, con todos mis soportes”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Sea lo primero recordar que el Acuerdo antes citado, es la norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a los participantes inscritos, tal como se establece en el artículo 4° de dicho acto administrativo.

2. En cuanto a su solicitud “*no se están teniendo en cuenta mis estudios adicionales (MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, LA CUAL YA TERMINÉ MATERIAS).*” La certificación de MAESTRIA EN DERECHO PENAL expedido por UNIVERSIDAD LIBRE, se precisa que no es procedente, toda vez que Usted ya alcanzó el máximo puntaje que se puede otorgar a los documentos adicionales al requisito mínimo de educación. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No.001 de 2023, en donde se establecen los puntajes máximos a asignar a cada uno de los *Factores de Evaluación*, como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. *Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.*

Educación Formal: *en la siguiente tabla se establece la puntuación para los títulos de educación formal relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación, bien sea por grupo o planta (Fiscalía y Policía Judicial) o con el proceso (Gestión y Apoyo Administrativo).*

Empleos del nivel profesional: *la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 30 puntos.*

(...)

Verificada nuevamente la documentación aportada en SIDCA2, se observa que Usted adjuntó los títulos adicionales al mínimo exigido para el empleo en el cual se encuentra inscrito, con los

cuales obtuvo el máximo puntaje permitido para este ítem en el reglamento del presente Concurso de méritos, razón por la cual, no hay lugar a la asignación de puntaje adicional.

2.1 Frente a su solicitud de asignar puntaje a los cursos expedidos por ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, es preciso indicar que el mismo no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, toda vez que el Acuerdo No. 001 de 2023 define claramente en el artículo 17, cada uno de estos tipos de formación, y los criterios para la revisión documental, así:

Educación Informal: de conformidad con la Ley 115 de 1994 o aquella que la modifique o adicione, se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH: es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas acreditadas en los términos del Decreto 1075 de 2015 o aquel que lo modifique o adicione, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal, y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL.

(...)

Educación Informal: se acredita mediante constancia de asistencia y a través de certificaciones de participación en eventos de formación como **diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios**, entre otros. Las formalidades que deben contener estos certificados son:

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa o evento;
- Intensidad horaria;
- Fecha de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

La intensidad horaria de los cursos se debe indicar en horas. Cuando se exprese en días, debe indicarse el número total de horas por día.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Los programas específicos de ETDH se acreditan mediante certificados de aprobación **expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello**. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa cursado;
- Fechas de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

En este nivel de educación, los Certificados pueden ser de:

- Técnico Laboral por Competencias.
- Conocimientos Académicos.
- Aptitud Profesional – CAP.
- Aptitud Ocupacional – CAO.

Es importante señalar que solo se tienen en cuenta en esta modalidad los certificados expedidos por instituciones registradas en el **SIET**.

(...)

Revisado nuevamente, los cursos, impartidos por **ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, corresponden a Educación Informal, razón por la cual no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en la prueba de Valoración de Antecedentes en el presente Concurso de méritos, y en consecuencia no procede modificación del puntaje en este ítem.

2.2 Ahora bien, con referencia a “no se están teniendo los diferentes cursos, entre ellos los de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. En educación informal y/o para el trabajo y desarrollo humano”. En relación con el curso de CONCILIACION EN DERECHO, expedido por UNIVERSIDAD CESMAG el día 29 del mes de julio, del año 2011, por lo que, esta petición no es procedente, toda vez que usted ya alcanzó el máximo puntaje que se puede otorgar en el ítem de Educación Informal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2023, en donde se establecen los puntajes máximos a asignar a cada uno de los Factores de Evaluación, como se muestra a continuación:

VER ARTICULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. EN EL PUNTO 2.

Educación Informal: La Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por grupo o planta o por proceso, con fecha de expedición no

mayor a 10 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

(...)

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

Los certificados de educación informal en los que no se establezca intensidad horaria, no serán puntuados.

Por lo anterior, no procede modificación del puntaje asignado en este ítem, factor de educación en el marco de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

2.3 En atención a su apreciación sobre “Además, no se está teniendo en cuenta el periodo laborado en Transipiales S.A. como asesor Jurídico, en materia penal y otras áreas”. Se aclara que, la certificación expedida por TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A. el día 14 del mes de octubre, del año 2017, se señala que no es posible acceder a dicha petición, toda vez que, esta fue tenida en cuenta para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia exigido en el empleo con código de OPECE I-103-01-(134), en la cual se encuentra inscrito.

Lo anterior, conforme con el artículo 30 del Acuerdo No. 001 de 2023, que dispone:

ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (...) Esta prueba tiene carácter clasificatorio y tiene por objeto valorar la formación académica y la experiencia, acreditadas por el aspirante, adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo a proveer. Se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio. (Resaltado fuera del texto original).

Y por medio de la Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de VA, se informó:

Nota 1: Serán puntuados únicamente los documentos adicionales a los que fueron utilizados para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos tanto de educación como de experiencia del empleo al cual se encuentra participando, siempre y cuando se encuentren relacionados con el empleo, y cumplan con las características

previstas en el Acuerdo No. 001 del 2023, donde se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas. Por lo anterior, todos los documentos utilizados para acreditar los requisitos mínimos serán señalados como tal y NO serán puntuados en la prueba de VA, **incluyendo los documentos utilizados para aplicar equivalencias.**

Así las cosas, se precisa lo siguiente:

La experiencia requerida para el empleo de la OPECE en el cual Usted se encuentra inscrito, es de Dos (2) años de experiencia profesional.

Revisada nuevamente la documentación aportada, se observa que el aspirante allegó los siguientes documentos para acreditar experiencia:

Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Fecha inicio	de Fecha Final	Tiempo laborado
TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	ASESOR JURÍDICO	2013-09-27	2015-05-18	1 año, 7 meses y 22 días
TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	JEFE DE TALENTO HUMANO	2015-05-19	2015-09-26	4 meses y 8 días
Total				24 m, 0 d

Por lo anterior y de acuerdo con los documentos aportados por Usted para acreditar la experiencia en el empleo identificado con código de OPECE I-103-01-(134) en el cual se encuentra inscrito, se determina que el tiempo de experiencia acreditado de 1 año, 7 meses y 12 días fue tomado para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia.

2.4 Con el fin de dar respuesta a su observación “En experiencia laboral, el ítem figura en cero, y allí aplicaría o se debería tener en cuenta todo mi historial laboral.”, se destaca que, la Etapa que corresponde a la Prueba de Valoración de Antecedentes, contempla los siguientes factores de puntuación, conforme el artículo 31 del Acuerdo No. 001 de 2023:

“ARTÍCULO 31. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y SU PONDERACIÓN. Los factores de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes serán la educación y experiencia; la puntuación de estos factores se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los Requisitos Mínimos previstos para el respectivo empleo.

En el presente Concurso, en la evaluación del factor educación, se tendrán en consideración la Educación Formal, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

En el factor Experiencia se considerará la profesional, profesional relacionada, relacionada, laboral y docente, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.”

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES									
NIVEL/ FACTORES	EXPERIENCIA					EDUCACIÓN			TOTAL
	Experiencia profesional relacionada	Experiencia profesional	Experiencia relacionada	Experiencia Laboral	Experiencia Docente	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Educación Informal	
Profesional	40	10	N/A	N/A	10	30	N/A	10	100
Técnico	N/A	N/A	40	20	N/A	20	10	10	
Asistencial	N/A	N/A	40	20	N/A	15	15	10	

Con lo anteriormente citado, se da respuesta a su duda frente al por qué el ítem de experiencia laboral aparece en cero.

2.5 Respecto de su petición “ el ítem experiencia no aplica, se está descartando sin razón alguna, cargos eminentemente jurídicos y que tienen que ver con el cargo aspirado y con el derecho penal, por lo cual, deben ser valorados, Maxime si encuentra se tiene que el suscrito labora en la rama judicial como sustanciador que es la entidad donde se profieren las decisiones judiciales (autos y sentencias).” Se aclara que, para asignación de puntaje en su totalidad la certificación de experiencia expedida por CENTRO DE SALUD - H.A.M. ESE TANGUA en la que se expresa que Usted laboró desde el 26 de enero de 2009, se precisa que esta solicitud no es procedente, toda vez que dicha experiencia fue adquirida con anterioridad a la obtención del título profesional.

Revisados nuevamente los documentos aportados, se evidencia que Usted obtuvo el título el 27 de septiembre de 2013, y la experiencia aportada es anterior a esa fecha.

En este sentido, el artículo 17 del Acuerdo No. 001 de 2023, establece:

ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

(...)

Para este efecto, en el presente concurso de méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia:

(...)

Experiencia: se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

- **Experiencia Profesional:** es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. (subraya propia)

(...)

Sobre este particular, la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, dispone:

ARTÍCULO 128. REQUISITOS ADICIONALES PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE FUNCIONARIOS EN LA RAMA JUDICIAL. Para ejercer los cargos de funcionario de la Rama Judicial deben reunirse los siguientes requisitos adicionales, además de los que establezca la ley:

1. Para el cargo de Juez Municipal, tener experiencia profesional no inferior a dos años.
2. Para el cargo de Juez de Circuito o sus equivalentes: tener experiencia profesional no inferior a cuatro años.
3. Para el cargo de Magistrado de Tribunal: tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años.

Los delegados de la Fiscalía deberán tener los mismos requisitos exigidos a los funcionarios ante los cuales actúan.

PARÁGRAFO 1o. La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado

En concordancia con lo anterior, la Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Antecedentes, señala:

Para los empleos de **Fiscal Delegado NO se validará la judicatura como experiencia profesional**; en este caso se validará únicamente la experiencia adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado, según lo establecido en el artículo 128 de la Ley 270 de 1996.

(Pag. 22)

Por lo anterior, no procede modificación del puntaje asignado en este ítem dentro del factor de experiencia en el marco de la prueba de Valoración de Antecedentes.

2.6 En cuanto al documento que Usted manifiesta haber aportado junto con su escrito de reclamación, se informa que, se revisó nuevamente y de manera detallada la aplicación SIDCA2, evidenciando que no se encuentra cargado el mencionado anexo.

En constancia de lo anterior, se adjunta la siguiente captura de pantalla tomada de la aplicación SIDCA2:

Nombre: DAVID NICOLAS TIMANA PUCHANA	Documento: CC : 1086222963	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-103-01(134)-156239
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		

Reclamación valoración de antecedentes

Reclamación - 2023120016112
 Fecha reclamación: 2023-12-07 18:21:51.846072
 Tipo de reclamación: EDUCACION Y EXPERIENCIA

Asunto: RECLAMACION

Resumen:

Presento reclamación frente a la valoración de antecedentes en los siguientes términos: Para el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, me valoraron como requisito mínimo el título de abogado y como experiencia mínima el cargo de Auxiliar Judicial I en la Rama judicial Periodo 2019-05-31 hasta 2021-05-30. Sin embargo, en la etapa de valoración de antecedentes, no se están teniendo en cuenta mis estudios adicionales (MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, LA CUAL YA TERMINÉ MATERIAS) En educación para el trabajo y desarrollo humano, no se están teniendo en cuenta los diferentes cursos, entre ellos los de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. En educación informal, por ejemplo, no se está teniendo en cuenta mi DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO, donde se abordó temáticas de conciliación en todas las áreas jurídicas, entre ellas, el área penal en los delitos susceptibles de conciliación y el los querrelables. En cuanto a mi experiencia profesional, la cual se cuenta desde la fecha de EGRESADO, momento desde el cual adquirí la licencia temporal de abogado. Además, no se está teniendo en cuenta el periodo laborado en Transpiales S.A. como asesor Jurídico, en materia penal y otras áreas, y por ello no alcanzo el puntaje máximo. En experiencia relacionada, el ítem figura en cero, y de mi parte si tengo experiencia relacionada pues mi trabajo en la rama judicial como auxiliar judicial y oficial mayor, demandan labores de sustanciación directamente relacionados con el área penal, no solo desde el rol de la fiscalía, sino de los demás que intervienen en el proceso penal, pues en la rama judicial se proyectan las decisiones (autos y sentencias). En experiencia laboral, el ítem figura en cero, y allí aplicaría o se debería tener en cuenta todo mi historial laboral. En el ítem experiencia no aplica, se está descartando sin razón alguna, cargos eminentemente jurídicos y que tienen que ver con el cargo aspirado y con el derecho penal, por lo cual, deben ser valorados. Maxime si en cuenta se tiene que el suscrito labora en la rama judicial como sustanciador que es la entidad donde se prefieren las decisiones judiciales (autos y sentencias). Con todo, solicito la revisión de mis antecedentes, formación académica y experiencia laboral y que se incremente el puntaje obtenido. De igual manera, solicito la aplicación de la NO REFORMATIO IN PEJUS, es decir, que NO se vaya a desmejorar mi puntaje o calificación. Adjunto hoja de vida, con todos mis soportes.

Imagen extraída de SIDCA2 en el apartado de reclamación del aspirante

Con base en lo expuesto, se confirman los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes publicados el 30 de noviembre de 2023, para el empleo con numero de inscripción referido en el encabezado del cual usted está presentando el escrito de reclamación en SIDCA2.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación; no obstante, acoge en su formalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

La presente respuesta se comunica a través de la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2023.

Cordialmente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022

U.T Convocatoria FGN 2022

Original firmado y autorizado.

Proyectó: Ana Torrecilla

Revisó: Samuel Ávila T.

Auditó: Andrés Rincón

Aprobó: Coordinación de Reclamaciones y Jurídica.

Aprobó: Coordinación de VRMCP.

Vigilada Mineducación

Resultados

Nombre: DAVID NICOLAS TIMANA PUCHANA	Documento: CC : 1086222963	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-103-01(134)-156239
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		


 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios

 Experiencias

 Opece

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Requisitos de Participación >

Requisitos Mínimos de Educación >

Requisitos Mínimos de Experiencia >

Equivalencia >

Propósito Principal >

Funciones Esenciales >

VRM PRUEBAS VA

Requisito Mínimo Educación

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Universitaria	UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG	DERECHO - Pasto	2007-07-01	2013-09-27

Requisito Mínimo Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	ASESOR JURÍDICO	2013-09-27	2015-05-18
TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	JEFE DE TALENTO HUMANO	2015-05-19	2015-09-26

Total de horas cátedra: 0 hrs

Total experiencia (meses): 24 m, 0 d

Educación Formal

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ESTADO
Bachiller	INSTITUCION EDUCATIVA MISAEEL PASTRANA BORRERO - TANGUA (NARIÑO)	Bachiller	2000-08-01	2006-07-02	NO VALIDO
Especialización universitaria	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL - Pasto	2016-02-01	2017-04-08	VALIDO
Especialización universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE	ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL - Cali	2021-02-01	2022-05-26	VALIDO



GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ESTADO
Maestría	UNIVERSIDAD LIBRE	MAESTRIA EN DERECHO PENAL - Cali	2022-06-01	2023-04-16	NO VALIDO

Total	30.00
-------	-------

Educación Informal

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMPO (HORAS)	ESTADO
Diplomado	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	CONCILIADOR EN DERECHO	2017-03-01	2017-06-09	140	NO VALIDO
Diplomado	UNIVERSIDAD LIBRE	PARA LA PRÁCTICA JUDICIAL EN DERECHO PENAL	2020-06-22	2020-09-22	144	VALIDO
Diplomado	UNIVERSIDAD LIBRE	ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS FUNDAMENTALES	2021-01-18	2021-04-20	144	VALIDO
Seminario	UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG	SEMINARIO SOBRE NUEVAS TENDENCIAS JURISPRUDENCIALES EN DERECHO PRIVADO	2010-10-01	2010-10-01	8	NO VALIDO
Otros	UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG	I. FORO DE DERECHO PROCESAL EN NARIÑO	2010-11-12	2010-11-13	8	NO VALIDO
Curso	UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG	CURSO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO	2011-07-18	2011-07-29	40	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2012-09-01	2012-10-01	40	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN EL NIVEL GERENCIAL	2012-09-01	2012-10-01	50	NO VALIDO
Curso	TRANSPIALES S.A.	FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD	2012-10-03	2012-11-03	30	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	CONCEPTUALIZACIÓN EN SEGUROS	2012-11-01	2012-11-30	80	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	SALUD OCUPACIONAL	2012-11-10	2012-12-10	60	NO VALIDO
Otros	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CONDUCTOR	CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2013-02-28	2013-03-02	24	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA	2013-04-23	2013-05-23	60	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	ADMINISTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS	2013-06-29	2013-07-29	80	NO VALIDO

Notificaciones

Datos

Documentos

Estudios

Experiencias

Opece

Pagos

Reclamaciones

Resultados

Salir



- Notificaciones
- Datos
- Documentos
- Estudios
- Experiencias
- Opece
- Pagos
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMPO (HORAS)	ESTADO
Curso	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	COMPETENCIAS TIC	2014-02-01	2014-02-20	28	NO VALIDO
Taller	COLPATRIA	ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN LABORAL	2014-10-23	2014-10-23	7	NO VALIDO
Curso	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	IDIOMA EXTRANJERO - NIVEL I y II	2013-08-01	2014-06-30	120	NO VALIDO
Curso	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CURSO BÁSICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	2015-03-01	2015-03-10	30	NO VALIDO
Seminario	MINISTERIO DEL TRABAJO	BENEFICIOS E IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST	2015-09-20	2015-09-29	4	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	AUDITOR INTERNO NORMA ISO 27001:2013	2015-12-01	2015-12-15	32	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	FORMACIÓN EN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ISO 9001 : ISO 14 001 - OHSAS 18001	2015-12-01	2015-12-15	40	NO VALIDO
Seminario	IFEL - LIDEZGADO EN ACCIÓN - FANACO	ÚLTIMA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL Y AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	2016-04-05	2016-04-05	8	NO VALIDO
Otros	AXA COLPATRIA	INDICADORES DE GESTIÓN SG - SST	2016-05-06	2016-05-06	4	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	SG-SST	2016-05-16	2016-06-16	50	NO VALIDO
Otros	AXA COLPATRIA	GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	2016-07-06	2016-07-06	4	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	COMPETENCIAS LABORALES	2017-09-14	2017-09-15	14	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	PROCESO DE DOSIFICACIÓN PUNITIVA Y ACUMULACIÓN JURÍDICA DE PENAS	2019-09-23	2019-09-23	7	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	ACCIONES CONSTITUCIONALES - DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD - TEORÍA CONSTITUCIONAL	2019-12-10	2019-12-10	11	NO VALIDO



🔔 Notificaciones

📄 Datos

📁 Documentos

🎓 Estudios

📁 Experiencias

📁 Opece

📄 Pagos

🗨️ Reclamaciones

📊 Resultados

🔌 Salir

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMPO (HORAS)	ESTADO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	DERECHO DISCIPLINARIO PARA ABOGADOS	2019-11-01	2019-11-01	5	NO VALIDO
Otros	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	II Conversatorio Regional sobre equidad de Género con énfasis en Ética Judicial	2019-12-06	2019-12-06	6	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Libertad por Vencimiento de Términos	2020-05-28	2020-05-28	1	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	La Preclusión Como Forma De Terminación Anticipada Del Proceso Penal	2020-05-26	2020-05-26	1	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Preacuerdos y Negociaciones	2020-06-09	2020-06-09	1	NO VALIDO

Total 10.00

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ESTADO
----------------------	-------------	----------	--------------	--------------------	--------

Total 0.00

Experiencia Profesional

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
RAMA JUDICIAL - DEAJ PASTO - OFICINA JUDICIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05 - EN PROPIEDAD	2017-04-17	2018-09-02	VALIDO
RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	AUXILIAR JUDICIAL I - PROVISIONALIDAD (AUX. DE MAGISTRADA)	2021-07-13	2023-04-14	VALIDO
RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	ASISTENTE	2019-02-01	2019-05-30	VALIDO

Total de meses: 41 m, 18 d

Total 8.00

Experiencia Profesional Relacionada

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
---------	-------	---------------	--------------	--------



- Notificaciones
- Datos
- Documentos
- Estudios
- Experiencias
- Opece >
- Pagos
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
▶ TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	COORDINADOR OFICINA JURÍDICA & SEGUROS	2017-02-01	2017-04-16	VALIDO
▶ RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	OFICIAL MAYOR - PROVISIONALIDAD	2018-09-03	2019-01-31	VALIDO
▶ RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	AUXILIAR JUDICIAL I - PROVISIONALIDAD (AUX. DE MAGISTRADA)	2019-05-31	2021-07-12	VALIDO
▶ TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	JEFE DE TALENTO HUMANO	2015-09-27	2017-01-31	VALIDO

Total de meses: 49 m, 0 d

Total 40.00

Experiencia Relacionada

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
---------	-------	---------------	--------------	--------

Total de meses: 0 m, 0 d

Total 0.00

Experiencia Laboral

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
---------	-------	---------------	--------------	--------

Total de meses: 0 m, 0 d

Total 0.00

Experiencia Docente

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
---------	-------	---------------	--------------	--------

Total de horas cátedra: 0

Total 0.00

Experiencia No Aplica

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
▶ CENTRO DE SALUD - H.A.M. ESE TANGUA	AUXILIAR FACTURACIÓN	2009-01-26	2011-03-31
▶ TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	AUXILIAR OFICINA JURIDICA	2011-05-04	2012-08-15
▶ RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	AUXILIAR JUDICIAL I - PROVISIONALIDAD (AUX. DE MAGISTRADA)	2021-06-01	2022-03-30
▶ RAMA JUDICIAL - JUZGADO 1 PENAL MPAL DE CONOCIMIENTO DE CALI	SECRETARIO - EN PROPIEDAD	2022-03-31	2022-03-31
▶ RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	AUXILIAR JUDICIAL I - PROVISIONALIDAD (AUX. DE MAGISTRADA)	2022-04-01	2023-04-14

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	ESTADO
▶ Documento de identidad	VALIDO
▶ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	NO VALIDO
▶ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	NO VALIDO
▶ Libreta Militar	NO VALIDO
▶ Nacionalidad	NO VALIDO
▶ Otro documento	NO VALIDO



×

TIPO DE DOCUMENTO	ESTADO
Tarjetas y/o matricula profesional	NO VALIDO

Resultado total 88.00

Observación

Se valoraron todos los documentos aportados por el concursante.

🔔 Notificaciones

👤 Datos

📄 Documentos

🎓 Estudios

👜 Experiencias

📁 Opece >

💰 Pagos

🗨️ Reclamaciones

📊 Resultados

🔌 Salir

Resultados

Nombre: DAVID NICOLAS TIMANA PUCHANA	Documento: CC : 1086222963	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-102-01(134)-156676
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios

 Experiencias

 Opece

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Requisitos de Participación >

Requisitos Mínimos de Educación >

Requisitos Mínimos de Experiencia >

Equivalencia >

Propósito Principal >

Funciones Esenciales >

VRM PRUEBAS VA

Requisito Mínimo Educación

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Universitaria	UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG	DERECHO - Pasto	2007-07-01	2013-09-27

Requisito Mínimo Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	ASESOR JURÍDICO	2013-09-27	2015-05-18
TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	JEFE DE TALENTO HUMANO	2015-05-19	2017-01-31
RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	AUXILIAR JUDICIAL I - PROVISIONALIDAD (AUX. DE MAGISTRADA)	2019-05-31	2020-01-26

Total de horas cátedra: 0 hrs

Total experiencia (meses): 48 m, 0 d

Educación Formal

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ESTADO
Bachiller	INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO - TANGUA (NARIÑO)	Bachiller	2000-08-01	2006-07-02	NO VALIDO
Especialización universitaria	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL - Pasto	2016-02-01	2017-12-08	VALIDO



GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ESTADO
▶ Especialización universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE	ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL - Cali	2021-02-01	2022-05-26	VALIDO
▶ Maestría	UNIVERSIDAD LIBRE	MAESTRIA EN DERECHO PENAL - Cali	2022-06-01	2023-04-16	NO VALIDO

Total 30.00

Educación Informal

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMPO (HORAS)	ESTADO
▶ Diplomado	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	CONCILIADOR EN DERECHO	2017-03-01	2017-06-09	140	NO VALIDO
▶ Diplomado	UNIVERSIDAD LIBRE	PARA LA PRÁCTICA JUDICIAL EN DERECHO PENAL	2020-06-22	2020-09-22	144	VALIDO
▶ Diplomado	UNIVERSIDAD LIBRE	ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS FUNDAMENTALES	2021-01-18	2021-04-20	144	VALIDO
▶ Seminario	UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG	SEMINARIO SOBRE NUEVAS TENDENCIAS JURISPRUDENCIALES EN DERECHO PRIVADO	2010-10-01	2010-10-01	8	NO VALIDO
▶ Otros	UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG	I. FORO DE DERECHO PROCESAL EN NARIÑO	2010-11-12	2010-11-13	8	NO VALIDO
▶ Curso	UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG	CURSO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO	2011-07-18	2011-07-29	40	NO VALIDO
▶ Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2012-09-01	2012-10-01	40	NO VALIDO
▶ Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN EL NIVEL GERENCIAL	2012-09-01	2012-10-01	50	NO VALIDO
▶ Curso	TRANSPIALES S.A.	FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD	2012-10-03	2012-11-03	30	NO VALIDO
▶ Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	CONCEPTUALIZACIÓN EN SEGUROS	2012-11-01	2012-11-30	80	NO VALIDO
▶ Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	SALUD OCUPACIONAL	2012-11-10	2012-12-10	60	NO VALIDO
▶ Otros	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CONDUCTOR	CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2013-02-28	2013-03-02	24	NO VALIDO
▶ Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA	2013-04-23	2013-05-23	60	NO VALIDO
▶ Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	ADMINISTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS	2013-06-29	2013-07-29	80	NO VALIDO

🔔 Notificaciones

📄 Datos

📁 Documentos

🎓 Estudios

👜 Experiencias

📁 Opece >

💰 Pagos

🗨️ Reclamaciones

📊 Resultados

🏠 Salir



- Notificaciones
- Datos
- Documentos
- Estudios
- Experiencias
- Opece >
- Pagos
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMPO (HORAS)	ESTADO
Curso	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	COMPETENCIAS TIC	2014-02-01	2014-02-20	28	NO VALIDO
Taller	COLPATRIA	ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN LABORAL	2014-10-23	2014-10-23	7	NO VALIDO
Curso	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	IDIOMA EXTRANJERO - NIVEL I y II	2013-08-01	2014-06-30	7	NO VALIDO
Curso	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CURSO BÁSICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	2015-03-01	2015-03-10	30	NO VALIDO
Seminario	MINISTERIO DEL TRABAJO	BENEFICIOS E IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST	2015-09-20	2015-09-29	4	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	AUDITOR INTERNO NORMA ISO 27001:2013	2015-12-01	2015-12-15	32	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	FORMACIÓN EN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ISO 9001 : ISO 14 001 - OHSAS 18001	2015-12-01	2015-12-15	40	NO VALIDO
Seminario	IFEL - LIDEZGADO EN ACCIÓN - FANACO	ÚLTIMA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL Y AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	2016-04-05	2016-04-05	8	NO VALIDO
Otros	AXA COLPATRIA	INDICADORES DE GESTIÓN SG - SST	2016-05-06	2016-05-06	4	NO VALIDO
Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	SG-SST	2016-05-16	2016-06-16	50	NO VALIDO
Otros	AXA COLPATRIA	GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	2016-07-06	2016-07-06	4	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	COMPETENCIAS LABORALES	2017-09-14	2017-09-15	14	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	PROCESO DE DOSIFICACIÓN PUNITIVA Y ACUMULACIÓN JURÍDICA DE PENAS	2019-09-23	2019-09-23	7	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	ACCIONES CONSTITUCIONALES - DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD - TEORÍA CONSTITUCIONAL	2019-12-10	2019-12-10	11	NO VALIDO



🔔 Notificaciones

📄 Datos

📁 Documentos

🎓 Estudios

📁 Experiencias

📁 Opece

📄 Pagos

🗨️ Reclamaciones

📊 Resultados

🔌 Salir

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMPO (HORAS)	ESTADO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	DERECHO DISCIPLINARIO PARA ABOGADOS	2019-11-01	2019-11-01	5	NO VALIDO
Otros	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	II Conversatorio Regional sobre equidad de Género con énfasis en Ética Judicial	2019-12-06	2019-12-06	6	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Libertad por Vencimiento de Términos	2020-05-28	2020-05-28	1	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	La Preclusión Como Forma De Terminación Anticipada Del Proceso Penal	2020-05-26	2020-05-26	1	NO VALIDO
Curso	ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Preacuerdos y Negociaciones	2020-06-09	2020-06-09	1	NO VALIDO

Total 10.00

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ESTADO
----------------------	-------------	----------	--------------	--------------------	--------

Total 0.00

Experiencia Profesional

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
---------	-------	---------------	--------------	--------

Total de meses: 0 m, 0 d

Total 0.00

Experiencia Profesional Relacionada

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	COORDINADOR OFICINA JURÍDICA & SEGUROS	2017-02-01	2017-04-16	VALIDO
RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	OFICIAL MAYOR - PROVISIONALIDAD	2018-09-03	2019-01-31	VALIDO
RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	AUXILIAR JUDICIAL I - PROVISIONALIDAD (AUX. DE MAGISTRADA)	2020-01-27	2023-04-14	VALIDO

Total de meses: 46 m, 2 d

Total 30.00



x

Experiencia Relacionada

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
---------	-------	---------------	--------------	--------

Total de meses: 0 m, 0 d

Total 0.00

Experiencia Laboral

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
---------	-------	---------------	--------------	--------

Total de meses: 0 m, 0 d

Total 0.00

Experiencia Docente

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ESTADO
---------	-------	---------------	--------------	--------

Total de horas cátedra: 0

Total 0.00

Experiencia No Aplica

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
▶ CENTRO DE SALUD - H.A.M. ESE TANGUA	AUXILIAR FACTURACIÓN	2009-01-26	2011-03-31
▶ TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	AUXILIAR OFICINA JURIDICA	2011-05-04	2012-08-15
▶ RAMA JUDICIAL - DEAJ PASTO - OFICINA JUDICIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 05 - EN PROPIEDAD	2017-04-17	2022-03-30
▶ RAMA JUDICIAL - SALA PENAL PASTO	AUXILIAR JUDICIAL I - PROVISIONALIDAD (AUX. DE MAGISTRADA)	2021-06-01	2022-03-30
▶ RAMA JUDICIAL - JUZGADO 1 PENAL MPAL DE CONOCIMIENTO DE CALI	SECRETARIO - EN PROPIEDAD	2022-03-31	2022-03-31

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	ESTADO
▶ Tarjetas y/o matricula profesional	NO VALIDO
▶ Documento de identidad	VALIDO
▶ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	NO VALIDO
▶ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	NO VALIDO
▶ Libreta Militar	NO VALIDO
▶ Nacionalidad	NO VALIDO
▶ Otro documento	NO VALIDO

Resultado total 70.00

Observación

Se valoraron todos los documentos aportados por el concursante.

🔔 Notificaciones

📄 Datos

📁 Documentos

🎓 Estudios

📁 Experiencias

📁 Opece >

📄 Pagos

🗨️ Reclamaciones

📊 Resultados

🏠 Salir

Detalle reclamo número 2023120016112 - VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Nombre: DAVID NICOLAS TIMANA PUCHANA	Documento: CC : 1086222963	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-103- 01(134)-156239
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		

Reclamación valoración de antecedentes

Respuesta

Reclamación - 2023120016112

Fecha reclamación

Tipo de reclamación

2023-12-07
18:21:51.846072

EDUCACION Y
EXPERIENCIA

Asunto

RECLAMACION

Resumen



 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Presento reclamación frente a la valoración de antecedentes en los siguientes términos: Para el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, me valoraron como requisito mínimo el título de abogado y como experiencia mínima el cargo de Auxiliar Judicial I en la Rama judicial Periodo 2019-05-31 hasta 2021-05-30. Sin embargo, en la etapa de valoración de antecedentes, no se están teniendo en cuenta mis estudios adicionales (MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, LA CUAL YA TERMINÉ MATERIAS). En educación para el trabajo y desarrollo humano, no se están teniendo en cuenta los diferentes cursos, entre ellos los de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. En educación informal, por ejemplo, no se está teniendo en cuenta mi DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO, donde se abordó temáticas de conciliación en todas las áreas jurídicas, entre ellas, el área penal en los delitos susceptibles de conciliación y los querrelables. En cuanto a mi experiencia profesional, la cual se cuenta desde la fecha de EGRESADO, momento desde el cual adquirí la licencia temporal de abogado. Además, no se está teniendo en cuenta el periodo laborado en Transipiales S.A. como asesor Jurídico, en materia penal y otras áreas, y por ello no alcanzo el puntaje máximo. En experiencia relacionada, el ítem figura en cero, y de mi parte si tengo experiencia relacionada pues mi trabajo en la rama judicial como auxiliar judicial y oficial mayor, demandan labores de sustanciación directamente relacionados con el área penal, no solo desde el rol de la fiscalía, sino de los demás que intervienen en el proceso penal, pues en la rama judicial se proyectan las decisiones (autos y sentencias). En experiencia laboral, el ítem figura en cero, y allí aplicaría o se debería tener en cuenta todo mi historial laboral. En el ítem experiencia no aplica, se está descartando sin razón alguna, cargos eminentemente jurídicos y que tienen que ver con el cargo aspirado y con el derecho penal, por lo cual, deben ser valorados, Maxime si en cuenta se tiene que el suscrito labora en la rama judicial



como sustanciador que es la entidad donde se profieren las decisiones judiciales (autos y sentencias). Con todo, solicito la revisión de mis antecedentes, formación académica y experiencia laboral y que se incremente el puntaje obtenido. De igual manera, solicito la aplicación de la NO REFORMATIO IN PEJUS, es decir, que NO se vaya a desmejorar mi puntaje o calificación. Adjunto hoja de vida, con todos mis soportes.

 Notificaciones

 Datos

 Documentos


 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones


 Resultados

 Salir

Detalle reclamo número 2023120016114 - VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Nombre: DAVID NICOLAS TIMANA PUCHANA	Documento: CC : 1086222963	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-102- 01(134)-156676
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		

Reclamación valoración de antecedentes

Respuesta

Reclamación - 2023120016114

Fecha reclamación

Tipo de reclamación

2023-12-07
18:26:56.046771

EDUCACION Y
EXPERIENCIA

Asunto

RECLAMACIÓN

Resumen

Señores: UNILIBRE – FISCALÍA – SIDCA
2 Cordial saludo. Presento reclamación



 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

frente a la valoración de antecedentes en los siguientes términos: Para el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, me valoraron como requisito mínimo el título de abogado y como experiencia mínima lo siguiente: ASESOR JURÍDICO 2013-09-27 2015-05-18 JEFE DE TALENTO HUMANO 2015-05-19 2017-01-31 AUXILIAR JUDICIAL I - (AUX. DE MAGISTRADA) 2019-05-31 2020-01-26 Sin embargo, en la etapa de valoración de antecedentes, no se están teniendo en cuenta mis estudios adicionales (MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, LA CUAL YA TERMINÉ MATERIAS). En educación para el trabajo y desarrollo humano, no se están teniendo los diferentes cursos, entre ellos los de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. En educación informal y/o para el trabajo y desarrollo humano, por ejemplo, no se está teniendo en cuenta mi DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO, donde se abordad temáticas de conciliación en todas las áreas jurídicas, entre ellas, el área penal en los delitos susceptibles de conciliación y el los querellables. En cuanto a mi experiencia profesional, la cual se cuenta desde la fecha de EGRESADO, momento desde el cual adquirí la licencia temporal de abogado. Me parece super grave que NO se está valorando ninguna experiencia, como si sucedió en el cargo de Fiscal Local o municipal, donde si mi revisaron ello y obtuve un puntaje de 8, el cual fue igualmente censurado. En experiencia profesional relacionada, solamente se me asigna un puntaje de 30, cuando para el cargo de fiscal local o municipal obtuve puntaje de 40 gracias a mis certificados. Además de que ya no se está teniendo en cuenta el cargo de JEFE DE TALENTO HUMANO CON FUNCIONES JURIDICAS, y es ello también lo que marca la diferencia. En experiencia relacionada, el ítem figura en cero, y de mi parte si tengo experiencia relacionada pues mi trabajo en la rama judicial como auxiliar judicial y oficial mayor, demandan labores de sustanciación directamente relacionados con el área penal, no solo desde el rol de la fiscalía, sino de los demás que intervienen en el proceso penal, pues en



la rama judicial se proyectan las decisiones (autos y sentencias). En experiencia laboral, el ítem figura en cero, y allí aplicaría o se debería tener en cuenta todo mi historial laboral. En el ítem experiencia no aplica, se está descartando sin razón alguna, cargos eminentemente jurídicos y que tienen que ver con el cargo aspirado y con el derecho penal, por lo cual, deben ser valorados, Maxime si encuentra se tiene que el suscrito labora en la rama judicial como sustanciador que es la entidad donde se profieren las decisiones judiciales (autos y sentencias). Con todo, solicito la revisión de mis antecedentes, formación académica y laboral y que se incremente el puntaje obtenido. De igual manera, solicito la aplicación de la NO REFORMATIO IN PEJUS, es decir, que NO se vaya a desmejorar mi puntaje o calificación. Adjunto hoja de vida, con todos mis soportes. Dejo constancia que el sistema no permite cargar archivo

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Detalle reclamo número 2023120016114 - VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Nombre: DAVID NICOLAS TIMANA PUCHANA	Documento: CC : 1086222963	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-102- 01(134)-156676
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		

Reclamación valoración de antecedentes

Respuesta

Reclamación - 2023120016114

Fecha reclamación

Tipo de reclamación

2023-12-07
18:26:56.046771

EDUCACION Y
EXPERIENCIA

Asunto

RECLAMACIÓN

Resumen

Señores: UNILIBRE – FISCALÍA – SIDCA
2 Cordial saludo. Presento reclamación



 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir


frente a la valoración de antecedentes en los siguientes términos: Para el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, me valoraron como requisito mínimo el título de abogado y como experiencia mínima lo siguiente: ASESOR JURÍDICO 2013-09-27 2015-05-18 JEFE DE TALENTO HUMANO 2015-05-19 2017-01-31 AUXILIAR JUDICIAL I - (AUX. DE MAGISTRADA) 2019-05-31 2020-01-26 Sin embargo, en la etapa de valoración de antecedentes, no se están teniendo en cuenta mis estudios adicionales (MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, LA CUAL YA TERMINÉ MATERIAS). En educación para el trabajo y desarrollo humano, no se están teniendo los diferentes cursos, entre ellos los de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. En educación informal y/o para el trabajo y desarrollo humano, por ejemplo, no se está teniendo en cuenta mi DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO, donde se abordad temáticas de conciliación en todas las áreas jurídicas, entre ellas, el área penal en los delitos susceptibles de conciliación y el los querellables. En cuanto a mi experiencia profesional, la cual se cuenta desde la fecha de EGRESADO, momento desde el cual adquirí la licencia temporal de abogado. Me parece super grave que NO se está valorando ninguna experiencia, como si sucedió en el cargo de Fiscal Local o municipal, donde si mi revisaron ello y obtuve un puntaje de 8, el cual fue igualmente censurado. En experiencia profesional relacionada, solamente se me asigna un puntaje de 30, cuando para el cargo de fiscal local o municipal obtuve puntaje de 40 gracias a mis certificados. Además de que ya no se está teniendo en cuenta el cargo de JEFE DE TALENTO HUMANO CON FUNCIONES JURIDICAS, y es ello también lo que marca la diferencia. En experiencia relacionada, el ítem figura en cero, y de mi parte si tengo experiencia relacionada pues mi trabajo en la rama judicial como auxiliar judicial y oficial mayor, demandan labores de sustanciación directamente relacionados con el área penal, no solo desde el rol de la fiscalía, sino de los demás que intervienen en el proceso penal, pues en



la rama judicial se proyectan las decisiones (autos y sentencias). En experiencia laboral, el ítem figura en cero, y allí aplicaría o se debería tener en cuenta todo mi historial laboral. En el ítem experiencia no aplica, se está descartando sin razón alguna, cargos eminentemente jurídicos y que tienen que ver con el cargo aspirado y con el derecho penal, por lo cual, deben ser valorados, Maxime si encuentra se tiene que el suscrito labora en la rama judicial como sustanciador que es la entidad donde se profieren las decisiones judiciales (autos y sentencias). Con todo, solicito la revisión de mis antecedentes, formación académica y laboral y que se incremente el puntaje obtenido. De igual manera, solicito la aplicación de la NO REFORMATIO IN PEJUS, es decir, que NO se vaya a desmejorar mi puntaje o calificación. Adjunto hoja de vida, con todos mis soportes. Dejo constancia que el sistema no permite cargar archivo

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Resultados

Nombre: DAVID NICOLAS TIMANA PUCHANA	Documento: CC : 1086222963	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-103-01(134)-156239
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		

Requisitos de Participación >

Requisitos Mínimos de Educación >

Requisitos Mínimos de Experiencia >

Equivalencia >

Propósito Principal >

Funciones Esenciales >

VRM PRUEBAS VA CONSOLIDADO

Consolidado de ponderaciones generales


FACTOR DE PUNTUACIÓN	CARÁCTER	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA	CALIFICACIÓN PONDERADA (PONDERACIÓN*PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA)
Verificación de Requisitos Mínimos	Eliminatorio	No aplica	Admitido	No aplica
Competencias Básica y Funcionales	Eliminatorio	60%	68.81	41.28
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	20%	72.00	14.40
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	20%	88.00	17.60
Total		100%		

Total Ponderado 73.28

Posición 31


 Notificaciones


 Datos


 Documentos

 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Resultados

Nombre: DAVID NICOLAS TIMANA PUCHANA	Documento: CC : 1086222963	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-102-01(134)-156676
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		

- Requisitos de Participación >
- Requisitos Mínimos de Educación >
- Requisitos Mínimos de Experiencia >
- Equivalencia >
- Propósito Principal >
- Funciones Esenciales >

VRM PRUEBAS VA CONSOLIDADO

Consolidado de ponderaciones generales

FACTOR DE PUNTUACIÓN	CARÁCTER	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA	CALIFICACIÓN PONDERADA (PONDERACIÓN*PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA)
Verificación de Requisitos Mínimos	Eliminatorio	No aplica	Admitido	No aplica
Competencias Básica y Funcionales	Eliminatorio	60%	71.87	43.12
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	20%	72.00	14.40
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	20%	70.00	14.00
Total		100%		

Total Ponderado 71.52

Posición 180

Notificaciones

Datos

Documentos

Estudios

Experiencias

Opece >

Pagos

Reclamaciones

Resultados

Salir

REQUISITOS MINIMOS

REQUISITO MINIMO EDUCACION	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	INICIO	FINALIZACIÓN
	CESMAG	ABOGADO	1-jul-07	27-sep-13

PRUEBAS

PRUEBA ESCRITA GENERALES Y FUNCIONALES	71,87
PRUEBA ESCRITA COMPORTAMENTAL	72.00

REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA	CARGO	INGRESO	SALIDA	MESES	DÍAS
04 AÑOS DE EXP. PROFESIONAL	AUX. MAGISTRADA	31-may-19	14-abr-23	48	14
	ASESOR JURIDICO	27-sep-13	12-nov-13	1	16

REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA	INSTITUCIÓN	CARGO	INGRESO	SALIDA	ESTADO	MESES	DÍAS
	TRANSPIALES S.A.	ASESOR JURIDICO	27-sep-13	18-may-15	VALIDO	48	0
	TRANSPIALES S.A.	JEFE TALENTO HUMANO	19-may-15	31-ene-17	VALIDO		
	RAMA JUDICIAL	AUX. MAGISTRADA	31-may-19	26-ene-20	VALIDO		

1
2
7

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES

EDUCACION FORMAL	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	INICIO	FINALIZACIÓN	ESTADO	PUNTOS
	UDENAR	ESP. DERECHO LABORAL Y SS	1-feb-16	8-abr-17	VALIDO	30
	UNILIBRE	ESP. DERECHO PENAL	1-feb-22	26-may-22	VALIDO	
	TOTAL					

P. MAXIMO

EDUCACION INFORMAL	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	INICIO	FINALIZACIÓN	ESTADO	PUNTOS
	UNILIBRE	DIPLOMADO - D. PENAL	22-jun-20	22-sep-20	VALIDO	10
	UNILIBRE	DIPLOMADO - D. FUNDAMENTAL	18-ene-21	20-abr-21	VALIDO	
	TOTAL					

P. MAXIMO

EDUCACION TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	INICIO	FINALIZACIÓN	ESTADO	PUNTOS
TOTAL						NO APLICA

EXPERIENCIA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN	CARGO	INGRESO	SALIDA	ESTADO	MESES	DÍAS
TOTAL							
TOTAL PUNTOS						0	0 PTO F. SECC

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	INSTITUCIÓN	CARGO	INGRESO	SALIDA	ESTADO	MESES	DÍAS
	TRANSPIALES	COOR. OFI JURI & SEG	1-feb-17	16-abr-17	VALIDO	46	2
	RAMA JUDICIAL	OFICIAL MAYOR	3-sep-18	31-ene-19	VALIDO		
	RAMA JUDICIAL	AUX. MAGISTRADA	27-ene-20	14-abr-23	VALIDO		
TOTAL							
TOTAL PUNTOS						30	

3
5
8

EXPERIENCIA RELACIONADA	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	INICIO	FINALIZACIÓN	ESTADO	PUNTOS
TOTAL						NO APLICA

EXPERIENCIA LABORAL	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	INICIO	FINALIZACIÓN	ESTADO	PUNTOS
TOTAL						NO APLICA

EXPERIENCIA DOCENTE	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	INICIO	FINALIZACIÓN	ESTADO	PUNTOS
TOTAL						0

EXPERIENCIA QUE NO FUE TENIDA EN CUENTA	INSTITUCIÓN	CARGO	INGRESO	SALIDA	ESTADO	MESES	DÍAS
	RAMA JUDICIAL	ASISTENTE ADTIVO 5	17-abr-17	2-sep-18	SIN CALIFICAR	17	
	RAMA JUDICIAL	ASISTENTE ADTIVO 5	1-feb-19	30-may-19	SIN CALIFICAR	4	
TOTAL						21	
TOTAL PUNTOS							

APROX. 4
APROX. 6

TOTAL GENERAL 70

